ISSN 0120 - 2278

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

No. 178
MAYO - AGOSTO
1981



FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

VOL. 30 MAYO-AGOSTO 1981 No. 178

ORGANO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

Dirección:
EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION

Edición y Coordinación:
SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION

Redacción:
JOSE CHALARCA
Unidad de Publicaciones

Licencia del Ministerio de Gobierno
Resolución No. 00497 del 17 de Abril de 1972

Tarifa para libros y revistas editados en Colombia,
Permiso No. 160 Adpostal

Nuestra portada
Escudo 50 Años
Caja Agraria

Contraportada
Planta de Café
Liofilizado
Chinchiná

Fotografías
Félix Tisnés

Diagramación e impresión
Italgraf, S. A. - Bogotá

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público
Señor Ministro de Agricultura
Señor Ministro de Desarrollo Económico
Señor Jefe del Departamento Nacional de Planeación
Representante Personal del Presidente de la República
Señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario

MIEMBROS ELEGIDOS PARA EL PERIODO DE 1980-1982

Principales:

Hernán Toro Uribe
Carlos Ospina Delgado
Alfonso Palacio Rudas
Leonidas Londoño Londoño
Milciades Zuluaga Herrera
Gustavo Ríos Ochoa
Luis Ardila Casamitjana
Sergio Bravo Pantoja

Suplentes:

Octavio Arizmendi Posada
José Vicente Romero
Lisandro Méndez Manchola
Efraín Ramírez Olivera
Octavio Arbeláez Giraldo
Miguel Holguin Calderón
Milciades Cabrera Polanía
Armando Barros Baquero

Gerente General
ARTURO GOMEZ JARAMILLO
Gerente Auxiliar
JORGE CARDENAS GUTIERREZ
Gerente Administrativo
JOSE ARQUIMEDES DE ANGULO
Gerente Técnico
GERMAN VALENZUELA SAMPER
Secretario General
JOSE FERNANDO JARAMILLO HOYOS

Contenido

EDITORIAL

"LA CAJA AGRARIA" 7
Por Arturo Gómez Jaramillo

"EL CAFE EN LOS AÑOS SETENTAS Y PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO INMEDIATO" 10
Por Jorge Cárdenas Gutiérrez

INFORME ESPECIAL

"EXPERIENCIAS DE FEDERACAFE, EN LA EROSION Y LA CONSERVACION DE LOS SUELOS ANDINOS" 27
Por Alvaro Gómez Aristizábal

"BREVE HISTORIA DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DEL CAFE" 41
Por José Chalarca

NOTAS DE PRENSA

"GOMEZ JARAMILLO: LO QUE IMPORTA ES VENDER" . . . 57
Traducción: José Chalarca

"CAFE EN EL PARAMO" 60
Por Hermes Darío Pérez

REGISTRO

MEDALLA AL MERITO CAFETERO "MANUEL MEJIA" A LA CAJA AGRARIA 64

MEDALLA AL MERITO CAFETERO "MANUEL MEJIA" AL SR. KIYUSHI TAKADE 67

RESUMEN DE ECONOMIA CAFETERA - MAYO A AGOSTO 1980 Y 1981 68

LEGISLACION CAFETERA 71

OTRAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA MONETARIA 85

Editorial

La Caja Agraria

Por Arturo Gómez Jaramillo

La conmemoración de un aniversario gana en significación cuando a la simple adición de años se agrega, como en el caso de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, una tradición de servicios a la comunidad cada día mejores y más efectivos.

El gremio cafetero y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, no podían permanecer al margen de esta efemérides porque de ellos partió la iniciativa de esta empresa que arribó, hace apenas unos días, a cincuenta años de labor ininterrumpida en beneficio del sector agrario que debería, en justicia, demandar la atención prioritaria de todos los estamentos del Estado y de los demás sectores de la actividad económica del país.

Decía que el gremio cafetero y su entidad representativa fueron los gestores de la Caja.

En efecto, el IV Congreso Nacional de Cafeteros reunido en Bogotá en diciembre de 1930, aprobó el siguiente acuerdo que me permito transcribir textualmente: "El Comité Nacional y la Gerencia de la Federación gestionarán, por todos los medios a su alcance, la creación de un establecimiento de crédito agrario destinado a hacer préstamos a los agricultores, y en especial a los pequeños productores de café, en la forma de prenda agraria y en las condiciones más favorables posibles.

"Si se obtuviere la creación de este establecimiento en forma seria y que inspire confianza, tanto respecto de su seguridad como de la eficacia de sus funciones, se autoriza al Comité Nacional para suscribir en dicho establecimiento, acciones hasta por valor de $ 400.000.00 pagaderos en contados anuales de $ 50.000.00 cada uno, y a condición de que el capital inicial efectivo del banco no sea menor de dos millones de pesos, y de que en la junta directiva de dicho establecimiento haya un representante de la Federación".

Pero la acción del gremio no se quedó en el acuerdo del Congreso Cafetero sino que fue más allá. El doctor Mariano Ospina Pérez, gerente de

---

Palabras del doctor Arturo Gómez Jaramillo, durante el acto de imposición de la Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía, a la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero.

la Federación y representante a la Cámara, llevó a la consideración de dicho organismo, reunido en sesiones extraordinarias el 29 de diciembre de 1930, el proyecto de ley en el que se contemplaba la creación de la Caja con aportes de la nación y de la Federación de Cafeteros.

El doctor Ospina dijo en su exposición de motivos: "El proyecto de ley sobre la creación de la Caja de Crédito Agrario, que tenemos el honor de someter a vuestra consideración, está encomendado a llenar la primera y más apremiante necesidad del país.

"Las dos preocupaciones fundamentales del gobierno y del Congreso en las actuales sesiones de éste, han sido la de obtener el equilibrio fiscal y la de fomentar el desarrollo de la agricultura nacional mediante una conveniente protección aduanera.

"Pero, en nuestro concepto, una y otra de estas aspiraciones quedarán sin realización efectiva, no obstante las leyes expedidas y las medidas tomadas al respecto, sin el complemento de una institución bancaria que venga a ayudar en forma eficaz e inmediata a los verdaderos creadores de la riqueza pública y por ende de la holgura fiscal que son los agricultores del país".

Las circunstancias de crisis por las que atravesaba el país en esos años, consecuencia de la depresión económica que afligía al mundo occidental, hicieron que el ejecutivo rechazara en primera instancia el proyecto de ley.

Luego, miradas las cosas con calma, y habida cuenta de la bondad y urgencia del establecimiento propuesto y la presión inteligente de la comisión interparlamentaria que lo sustentaba, de la que formaban parte entre otros, Jesús María Marulanda, Carlos Arango Vélez, Luis Ignacio Andrade, Luis Carlos Iragorri y el mismo doctor Ospina, llevaron al doctor Enrique Olaya Herrera a sancionar el 5 de mayo de 1931, la ley 57 que creaba la Caja Agraria.

Han corrido 50 años desde entonces y a lo largo de cada uno de ellos el gremio cafetero y la Federación han permanecido siempre fieles al compromiso adquirido cuando promovieron la creación de la Caja Agraria. De los 400.000.00 pesos aportados en 1931, se pasó en diciembre de 1956, a 57.9 millones que representaban el 26.6% de un capital pagado de 218.1 millones; a 61.3 millones en 1976 y a 711.9 millones, el 12.9% de un capital pagado de 5.510 millones de pesos a diciembre 31 de 1980.

Igualmente, en el decurso de estos cincuenta años el gremio y la Federación han contado siempre con la colaboración eficaz de quienes han estado en la gerencia de la Caja y se han beneficiado de sus servicios. Entre esas distinguidas personas que han ocupado la gerencia de la Caja, quiero destacar a los que nos acompañan hoy, doctores José Elías del Hierro y Rafael Parga Cortés.

No consideramos necesario resaltar, porque todo el país lo sabe, el he-

cho de que la Caja Agraria es hoy por hoy el organismo que cubre la mayor área agrícola de la nación y que para el caso particular de los caficultores, sus secciones de provisión agrícola, han prestado el doble servicio de tener a su disposición, herramientas e insumos y mantenerlos a precios razonables.

De otra parte, los sistemas de crédito que ha sostenido la Caja para el pequeño y mediano productor, han sido la principal fuente de recursos con que ha contado ese importante sector cafetero. Cabe aquí destacar el hecho de que, inclusive en los años de crisis cafetera, la Caja ha mantenido siempre un amplio apoyo.

Estamos convencidos de que la acción de la Caja Agraria significó, dentro del proceso de producción, una revolución de dimensiones que no estamos en condiciones de calcular.

La Caja puso el crédito al alcance de todos los pequeños productores y aparceros en condiciones comerciales favorables con lo que eliminó la usura que tantos males y perjuicios causó a la economía agraria del país en un pasado que no está lejano aún y de cuyos efectos todavía estamos resentidos.

Señores, esta vinculación estrecha, esta colaboración permanente, son la razón para que estemos reunidos hoy con el objeto de testimoniar a la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, en la persona de su gerente, el doctor Guillermo Alberto González Mosquera, el reconocimiento y la gratitud del gremio cafetero.

Reciba pues, doctor González, esta "Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía" establecida para ameritar a todas aquellas personas y entidades que presten servicios distinguidos a la industria cafetera nacional. La Caja Agraria la ha merecido con creces. Y resulta sumamente grato para mí, que sea usted doctor González quien la recibe, porque el gremio cafetero y esta Federación somos conscientes de la gran preocupación suya por atender, ampliar y extender los servicios a un mayor número de caficultores, esto durante todo el tiempo de su gestión como gerente de la Caja.

El Café en los Años Setentas y Perspectivas para el Futuro Inmediato[1]

Por Jorge Cárdenas Gutiérrez

ANTECEDENTES

La historia económica del mercado cafetero señala que la inestabilidad de precios ha sido su característica principal y que este problema se origina principalmente en las considerables variaciones que registra la producción. Como consecuencia, los ingresos de los países exportadores, tradicionalmente, han estado sometidos a fluctuaciones muy grandes que han limitado sus posibilidades de crecimiento económico y social.

Las épocas de equilibrio relativo entre la disponibilidad y el consumo de café son más bien la excepción y no su regla, con el agravante de que los ciclos cortos de alzas en los precios son seguidos por periodos largos de depresión.

Los aumentos en los precios generan aumentos en la producción en plazos relativamente cortos, 3 ó 4 años, y estas mayores producciones se reflejan, a su vez, en considerables bajas de precios porque el consumo no se incrementa al mismo ritmo de la producción, generándose así, una gran acumulación de inventarios que incide en forma desfavorable sobre los precios.

LA SUPERPRODUCCION Y LOS ACUERDOS INTERNACIONALES CAFETEROS

En los comienzos de la década de los años 60 el mercado externo del café se encontraba en situación de emergencia. Los buenos precios del periodo de la post-guerra, estimularon la producción en los países tradicionalmente cafeteros y atrajeron a nuevos países, especialmente africanos, lo cual aumentó considerablemente la oferta del grano. Entre los años cafeteros* 1955/56 y 1960/61 la oferta mundial, es decir la producción más las existencias, se incrementó en un 105% al pasar de 61.6 millones de sacos a 126.4 millones de sacos de 60 kilos; la demanda por su parte, pasó de 44.9 millones a 56.9 millones de sacos, lo cual significó un incre-

---

[1] Intervención del gerente auxiliar de la Federación Nacional de Cafeteros, Jorge Cárdenas Gutiérrez, ante el Segundo Encuentro Antioqueño de Economistas. Medellín, mayo 8 de 1981.

*Octubre 1o. de cada año/Sept. 30 del año siguiente.

mento del 26.7%. Este exceso de oferta sobre la demanda y la correspondiente acumulación de inventarios, se tradujo en una disminución de los precios internacionales que, en el caso de los cafés colombianos, fue superior al 43% al pasar de un promedio de USC53 en 1955/56 a USC 30 en 1960/61 (Cuadro No. 1).

Cuadro No. 1
OFERTA Y DEMANDA MUNDIALES DE CAFE
(Años cafeteros)
Millones de sacos

AÑOS	OFERTA	DEMANDA	EXCEDENTE	PRECIO INDICATIVO US/LBS.
1955/56	61.6	44,9	16.7	0.53
1960/61	126.4	56.9	69.5	0.30
1965/66	151.3	62.0	89.3	0.39
1970/71	117.5	68.3	49.2	0.44
1975/76	119.4	74.6	44.8	1.09
1976/77	96.7	68.9	27.8	2.30
1977/78	102.0	69.0	33.0	1.64
1978/79	111.5	81.0	30.5	1.57
1979/80	111.3	78.5	32.8	1.68
1980/81*	109.3	79.5	29.8	1.30*
1981/82*	118.4	80.3	38.1	

*Estimado.

En términos de divisas, los países productores dejaron de recibir aproximadamente US$ 400 millones por año respecto del ingreso promedio recibido entre 1954 y 1956, US$ 2.400 millones. A esta pérdida de ingresos debe agregarse el mayor esfuerzo económico que para los países productores representó la acumulación creciente de inventarios.

Ante esta situación, los países productores promovieron el establecimiento de mecanismos para regular el mercado, defender los precios del grano y el ingreso de divisas necesario para el funcionamiento de sus economías. Inicialmente el esfuerzo se realizó a través de la cooperación mutua entre los países productores y posteriormente se logró la participación de los países consumidores.

Estos mecanismos son los Acuerdos Internacionales Cafeteros, cuyo objetivo fundamental es eliminar las alzas y las depresiones en los precios, mediante la negociación de cuotas de exportación, franjas de precios, clasificaciones, controles, reajustes, etc.

El primero de estos instrumentos reguladores fue negociado por los países productores y consumidores en 1962, y al realizar el balance de los resultados obtenidos, los países decidieron renegociarlo y prorrogarlo a partir de 1968.



Atención odontológica brindada a los caficultores por los Comités de Cafeteros.

No obstante los buenos resultados en el manejo del mercado, al tratar de renovarlo en 1973, algunos países consumidores no aceptaron el aumento de los precios propuesto por los productores para conservar el poder adquisitivo de sus exportaciones, ante la devaluación del dólar, moneda en que se registran los precios externos del café.

El Acuerdo entró en receso hasta 1975, año en el cual se negoció un nuevo instrumento que entró en vigencia en octubre de 1976 sin aplicación de las cuotas y los sistemas de control previstos, porque el proceso de ajuste entre la oferta y la demanda, acelerado por la helada de julio/75 en el Brasil, hacía innecesaria su aplicación.

LA NUEVA SITUACION ESTADISTICA DEL MERCADO Y SUS EFECTOS SOBRE LOS PRECIOS Y LOS INGRESOS

La helada de 1975 cambió radicalmente el panorama cafetero. Disminuyeron los grandes inventarios y el café disponible alcanzaba apenas para garantizar al mercado un abastecimiento adecuado.

La nueva situación de equilibrio se tradujo en un mejoramiento sustancial en el precio de todos los tipos de café que se comercializan en el exterior. El precio del café colombiano pasó de un promedio de US$ 0.50/libra en abril de 1975 a US$ 3.20 en abril de 1977. De este periodo en adelante y al no disponer el mercado de un instrumento adecuado, se inició un proceso de baja en los precios que se detuvo en mayo de 1979

como consecuencia de otra helada en el Brasil, reiniciándose un proceso de mejoramiento que terminó en junio de 1980. A partir de ese momento vino un nuevo periodo de deterioro y hoy en día el precio del café colombiano se encuentra estabilizado, alrededor de US$ 1.30 por libra, gracias a la puesta en marcha de los mecanismos económicos acordados en 1976. Este comportamiento de los precios externos se aprecia en el Cuadro No. 2.

Cuadro No. 2

PRECIOS EXTERNOS DEL CAFE COLOMBIANO
Abril/75 - Abril/81

Mes y año	US$/libra
Abril/75	0.50
Abril/76	1.24
Abril/77	3.20
Abril/78	1.81
Abril/79	1.49
Abril/80	1.83
Abril/81	1.30

Para los países productores, la nueva situación del mercado significó en-

Cursos de capacitación para caficultores.



tre los años 1975 y 1980, un mayor ingreso acumulado de divisas de aproximadamente US$ 38.000 millones, respecto de los ingresos tradicionales que entre 1970 y 1974 promediaron US$ 3.500 millones. Estas cifras son de gran importancia si se tiene en cuenta la dependencia del café como fuente principal de divisas en la mayoría de estos países.

LA POLITICA CAFETERA COLOMBIANA

Para nuestro país, la coyuntura representó un mayor ingreso de divisas de aproximadamente US$ 5.000 millones, atribuibles realmente a mejores precios externos en 1976 y 1977 y a un mayor volumen de exportación en 1975, 1978, 1979 y 1980.

Estos ingresos determinaron aumentos en el ingreso nacional no sólo por los mayores valores de la cosecha, sino por el aumento en la producción de otros bienes demandados por el sector cafetero como consumidor y de las nuevas inversiones que generó como ahorrador.

Para el manejo de los mayores ingresos, las autoridades colombianas diseñaron una política económica y social que tenía por objetivos principales mejorar el ingreso real de los productores cafeteros y fomentar su ahorro; mejorar la infraestructura de la zona cafetera; mejorar y ampliar los programas de salud y fortalecer los mecanismos e instrumentos del Fondo Nacional del Café para garantizar el cumplimiento de su función básica de apoyar al productor a través de la comercialización interna y externa del grano.

Los resultados de esta política pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. Durante el periodo 1975-1980, con recursos propios y con el incentivo de precios internos remunerativos, el sector invirtió aproximadamente $56.000 millones en la tecnificación y modernización de la caficultura. Esta inversión era indispensable, puesto que la edad misma de los cafetales hacía presumir su pronta declinación en productividad y por lo mismo la pérdida de participación colombiana en los mercados internacionales.

   El área sembrada no ha aumentado. De un millón de hectáreas sembradas actualmente con café, un 34% está tecnificado y genera más del 60% de la producción, con rendimientos de aproximadamente 150 arrobas de café pergamino por hectárea.

   Debe destacarse también, que el avance tecnológico se realizó en todos los departamentos y territorios y que de los predios tecnificados con supervisión de la Federación más del 50% corresponde a fincas de 1.5 hectáreas, es decir, a pequeños productores.

2. La inversión realizada por el sector generó por lo menos 200.000 em-

---

Servicio de electrificación rural para las fincas cafeteras, atendido por los Comités de Cafeteros.



pleos nuevos, cifra de gran importancia si se tiene en cuenta que el desempleo es uno de los problemas críticos de la economía colombiana.

3. La producción que hacia 1970 alcanzaba 8.5 millones de sacos, se estima hoy en 14.2 millones de sacos, lo cual representa un incremento del 67%.
4. En pesos constantes de 1962, el valor de la cosecha pasó de $ 2.670 millones en 1969/70 a $ 36.190 millones en 1980/81.
5. En el campo de la exportación se ha pasado de 6.9 millones de sacos por US$ 401 millones en 1969/70, a 11.5 millones de sacos por US$ 2.095 millones en 1979/80.
6. La participación colombiana en el mercado externo pasó de un 12% en el año cafetero 1969/70 a un 19.2% en el año cafetero 1979/80.

INCIDENCIA SOBRE LA ACTIVIDAD ECONOMICA NACIONAL

Al mejorar la situación tanto económica como social de los productores cafeteros no sólo por la vía del precio interno, sino a través del fortalecimiento de los presupuestos de los Comités Departamentales de Cafeteros para obras de infraestructura, de la asignación de recursos en programas de salud, educación y desarrollo agroindustrial, el sector cafetero aumentó su capacidad de consumo y esta mayor demanda efectiva se convirtió en el mejor estímulo para la actividad económica del país, al promover la expansión de los sectores industriales, agrícolas y de servicio.

Como resultado de lo anterior, la economía colombiana registró crecimientos del orden del 8% como fue el caso de 1978, crecimiento que le permitió al país aumentar el empleo y el ingreso.

En resumen, el análisis de la economía cafetera durante la década de los años 70, permite destacar los siguientes hechos:

a) El mercado internacional operó prácticamente en un régimen de completa libertad y dentro de ese libre juego de la oferta y la demanda, los países productores realizaron esfuerzos para ordenar la oferta dando al mercado un abastecimiento adecuado a precios remunerativos y estables.

b) La ausencia de un mecanismo regulador del mercado coincidió con un proceso gradual de ajuste de la oferta y la demanda, causado por la acción combinada de los Acuerdos Internacionales de 1962 y 1968 y por las periódicas heladas y sequías en el Brasil.

c) La producción mundial registró cambios importantes en cuanto a su origen. Colombia, los países productores de Centroamérica, Indonesia, India y Etiopía aumentaron sustancialmente su producción, mientras que la producción brasilera se redujo.

d) La década cerró bien y la evolución del mercado fue bastante favorable, particularmente a partir de 1975.



Edificio del Café en Amagá, Antioquia.

e) En el país, los buenos precios por lo menos hasta 1977-78, generaron niveles de rentabilidad lo suficientemente atractivos para promover la reinversión en la modernización y tecnificación de la caficultura y convirtieron al sector en el principal motor del crecimiento de la economía nacional por el aumento importante en la demanda efectiva y el ahorro.

AÑO CAFETERO 1980/81

Como se dijo al comienzo de esta exposición, en el mercado cafetero las crisis y las bonanzas son recurrentes. Las cifras indican que nos aproximamos a una época diferente en la cual el fenómeno de la superproducción se manifestará en forma muy acentuada, por el gran aumento que registra la oferta y el crecimiento cada vez más lento del consumo.

La coyuntura de buenos precios favoreció la recuperación de la producción brasilera que se sitúa hoy en niveles superiores a los 30 millones de sacos y el aumento en otras áreas productoras. Este comportamiento de la producción se presenta en el cuadro No. 3.

La nueva situación de desequilibrio se ve agravada por el hecho de que la disponibilidad de café (existencias brutas + producción total) no se concentra ya sólo en Brasil, sino que está distribuida en otras áreas. Al comenzar la década de los 70 Brasil tenía cerca del 55% de la disponibilidad mundial de café, hoy tiene apenas un tercio.

Cuadro No. 3

PRODUCCION MUNDIAL DEL CAFE SEGUN ORIGEN
Años cafeteros Prom. 1955/56 - 1959/60, 1980/81 y 1981/82

PAISES	PROMEDIO 1955/56 - 1959/60	1980/81	1981/82
Colombia	7.4	14.2	15.0
México	1.7	3.7	4.3
Guatemala	1.4	2.7	2.6
El Salvador	1.4	1.8	2.4
Costa Rica	0.7	1.9	1.8
Honduras	0.3	1.3	1.4
India	0.7	2.3	2.4
Etiopía	0.9	3.1	3.3
Costa de Marfil	2.1	4.2	3.8
Angola	1.4	0.5	0.5
Uganda	1.5	2.5	2.6
Indonesia	1.3	5.2	5.6
Otros (Nicaragua, Ecuador, Perú, Camerún, Kenia, Madagascar, Zaire, Venez.)	9.2	17.0	12.2
Sub-total	30.0	60.4	57.9
Brasil	28.3	18.4	31.0
Total	58.3	78.8	88.9

En términos de mercado esto significa que, en el evento de una helada grave en el Brasil, con una pérdida de 11 ó 12 millones de sacos, los efectos favorables sobre los precios serían más transitorios que en años anteriores porque la disponibilidad en poder de países diferentes a Brasil, se utilizaría para cubrir el déficit. Sería una situación similar a la que se observó durante el periodo de 1964/65-1969/70 cuando el mundo consumidor se sostuvo prácticamente con las existencias de los productores, particularmente con el inventario brasilero.

Cuadro No. 4

	Brasil		Otros países		Total	
	Mills. S/s.	%	Mills. S/s.	%	Mills. S/s.	%
1970/71	65.6	55.8	51.9	44.2	117.5	100.0
1975/76	63.9	53.5	55.5	46.5	119.4	100.0
1980/81	32.2	29.5	77.1	70.5	109.3	100.0
1981/82	40.4	34.1	78.0	65.9	118.4	100.0

En ese periodo, los aumentos en los precios no se consolidaron debido a que los fenómenos que dieron origen a las alzas se superaron rápidamen-

te o porque los inventarios se utilizaron para cubrir el déficit a que se enfrentaban los países consumidores, regresando el mercado a la normalidad.

De otra parte el consumo —que tradicionalmente tiene un crecimiento muy lento— resultó afectado por el alza en los precios, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 5

EXPORTACIONES MUNDIALES DE CAFE
Años cafeteros 1973/74-1981/82

Años	Millones de sacos
1973/74	57.4
1974/75	56.5
1975/76	56.6
1976/77	52.1
1977/78	50.5
1978/79	62.9
1979/80	60.1
1980/81	60.7
1981/82	61.3

Plantación de cacao, atendida por el Programa de Desarrollo.



Ante estas expectativas y en el convencimiento de que el sistema de cuotas es el mejor instrumento para manejar el mercado cafetero en época de superproducción, el año pasado los países productores pusieron en actividad los instrumentos económicos previstos en el Acuerdo de 1976, y negociaron una cuota de exportación para el año cafetero 1980/81 que se inició el 1o. de octubre de 1980 y finaliza el próximo 30 de septiembre.

La cuota mundial se fijó en 58'192.766 sacos de 60 kilos, de los cuales a Colombia le correspondieron 9'700.000 equivalentes a un 16.7% del mercado. El Convenio prevé un mecanismo de ajuste para que tanto la cuota mundial como la de cada país exportador, se aumenten si suben los precios en el mercado internacional o se disminuyan si éstos bajan de los límites establecidos por el Convenio.

Hasta la fecha, los precios han evolucionado por debajo de los límites fijados y las cuotas mundial y colombiana se han reducido así:

	MUNDO	COLOMBIA	
	Miles S/s. 60 Kg.	Miles S/s. 60 Kg.	%
Cuota total Oct. 1/80-Sept. 30/81	58.193	9.700	16.7
Total recortes	−3.792	−826	
SALDO CUOTA	54.401	8.874	16.3

Nota: Adicionalmente a la cuota, Colombia está en capacidad de exportar aproximadamente 1 millón de sacos a mercados No Miembros del Acuerdo Internacional del Café, lo cual nos daría una exportación total de cerca de 10 millones de sacos.

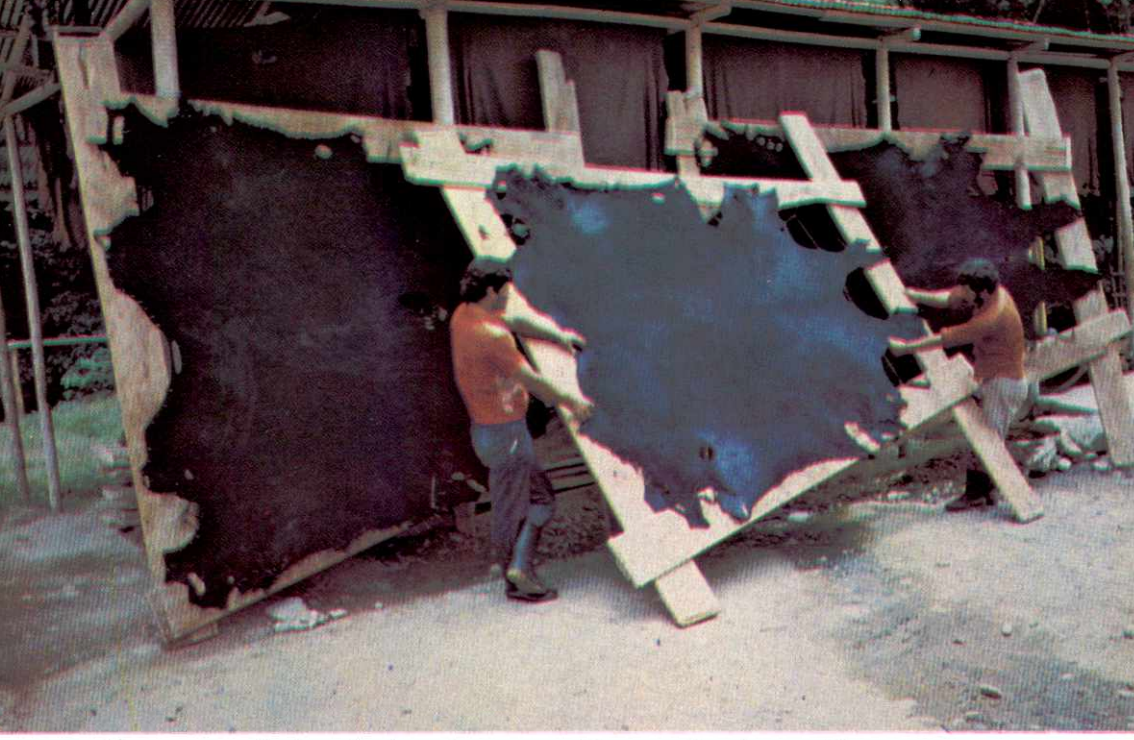
POR QUE COLOMBIA ESCOGIO LA ALTERNATIVA DE CONVENIO PARA MANEJAR EL MERCADO

Tradicionalmente, Colombia ha mantenido la tesis de que el mercado cafetero mundial debe manejarse en cooperación con los países consumidores. Nuestro país considera que la política de acuerdos ha sido benéfica para productores y consumidores y que en el largo plazo, tanto en las coyunturas de baja como en las de alza en los precios, es mejor disponer de un instrumento internacional que regule el mercado que un régimen de libertad sin control alguno.

En cuanto al manejo unilateral, es decir mediante la cooperación de los países productores únicamente, es una solución que sólo puede aceptarse en forma transitoria.

La experiencia así lo indica. La disciplina entre países productores es muy difícil y el nivel de precios que se logra es equivalente o inferior a los aumentos en la producción generados por esos precios.

Varias y muy realistas fueron las razones que se tuvieron en cuenta para escoger la alternativa de cuotas como el instrumento más adecuado para administrar el mercado durante 1980/81.



Programas de Agroindustria promovidos por Prodesarrollo.

En un mercado caracterizado por la expectativa de superproducción, el precio resulta de una gran presión de excedentes que en un lapso relativamente corto lo situarían en niveles por debajo de un dólar la libra.

Al negociarse un Acuerdo que prevé una franja de precios entre US$ 1.15 y US$ 1.55 por libra, se le dio al mercado un piso firme y se detuvo el proceso de baja en los precios que de un promedio de US$ 1.93/libra para los colombianos en mayo/80, habían descendido hasta US$ 1.17 en noviembre/80. Hoy en día los precios de nuestro grano están estabilizados alrededor de US$ 1.30 por libra, situación que ha permitido manejar la política interna con criterio de estabilidad.

Un mercado como el cafetero, además de superproducido, con una cada vez mayor concentración de la demanda en pocos tostadores, con un aumento permanente de la competencia entre los países productores y con un crecimiento muy lento del consumo, otorga a los compradores gran influencia y gran poder de negociación sobre los volúmenes, las procedencias del café y los niveles de precio.

Los países productores excepto algunos pocos, Colombia, Brasil, Costa de Marfil entre ellos, no disponen de organizaciones comerciales ni de mecanismos adecuados para defender sus precios.

Un mercado con estas características requiere, para un manejo equilibrado, de la disciplina colectiva y este comportamiento sólo se puede lograr en un régimen de cuotas.

Si no existe un compromiso de carácter internacional que incluya políticas bien definidas sobre producción, existencias y precios, no es posible lograr la estabilización de precios.

Un Acuerdo permite operar en el frente interno y externo. Si hay cuotas de exportación y controles, los países productores adoptan medidas internas para limitar sus producciones a las necesidades del consumo. En caso contrario, no es posible pedirle a un país como Colombia, por ejemplo, que dispone de tierras y de mano de obra suficientes, que limite su producción, mientras otros países la aumentan. Ello equivaldría a perder participación en el mercado.

Para Colombia es particularmente importante, dada su dependencia económica del café, tanto por lo que a ingreso de divisas se refiere, como por el significado de la economía cafetera dentro de la actividad económica nacional, disponer de un instrumento que permita manejar el mercado en forma ordenada para lograr la meta de estabilidad de precios.

IMPLICACIONES PARA LA ECONOMIA COLOMBIANA

Si bien es cierto que la alternativa de cuotas significa una reducción en el volumen exportado respecto de los niveles logrados en los últimos años y que esta reducción unida a los menores niveles de precios, se reflejará en una reducción de los ingresos en divisas de US$ 2.100 millones a US$ 1.500 aproximadamente, el régimen de cuotas es nuestra mejor alternativa.

Dentro de este sistema podemos vender aproximadamente 10 millones de

Curtiembre de cueros en Calarcá.



sacos que a un precio promedio de US$ 1.25/libra generarán al país ingresos por US$ 1.500 millones.

En un mercado libre, Colombia, consideradas las limitaciones de transporte y de capacidad de los puertos, podría exportar como máximo 12 millones de sacos, pero a un precio de ojalá US$ 0.80 que le reportarían al país ingresos por US$ 1.100 millones aproximadamente.

Lo anterior confirma que las pérdidas de ingresos por baja en los precios no es posible compensarlas sino en forma muy limitada con aumentos en el volumen exportado.

Un ingreso de US$ 1.100 millones no sería un buen negocio para Colombia, pues no le permitiría mantener un precio interno de $ 9.200 por carga de 125 kilos de pergamino, ni un ritmo de crecimiento adecuado en la economía. En las condiciones actuales de producción se requeriría del financiamiento interno para pagar como máximo un precio del orden de $ 8.000 carga de café pergamino, aun suprimiendo los impuestos y limitando los programas que en favor del productor cafetero adelanta la Federación a través de los Comités Departamentales de Cafeteros.

La alternativa de Convenio, a pesar de la reducción en los volúmenes exportados, compite con ventaja frente a la alternativa de un régimen de libertad al generar un mayor nivel de divisas (Cuadro No. 6).

Cuadro No. 6

EVALUACION DE ALTERNATIVAS 1980/81

		Con cuota	Sin cuota	Diferencial
Exportación probable a miembros	(Mills S/s)	9.0	11.0	− 2.0
Exportación probable a no miembros	(Mills S/s)	0.9	1.0	− 0.1
Total exportación	(Mills S/s)	9.9	12.0	− 2.1
Precio promedio en Nueva York	(US$/libra)	1.25	0.80	+ 0.45
Flete marítimo y otros costos	(US$/libra)	0.10	0.10	− −
Reintegro	(US$ /libra)	1.15	0.70	+ 0.45
Reintegro anual	(US$Mills.)	1.503	1.109	+ 394
Reintegro anual en pesos (Devaluación 16%; tasa de cambio promedio $ 53.50	(Mills $)	80.411	59.332	+ 21.079
Costo interno para exportar ($ 514/saco 60 kilos)	(Mills $)	5.089	6.168	− 1.079
Ingresos netos	(Mills $)	75.322	53.164	+ 22.158
Valor de la cosecha a un precio promedio de $ 9.064/carga 125 kilos (8.5 millones de cargas x $ 9.064)		77.225	77.225	−

PERSPECTIVA PARA EL AÑO CAFETERO 1981/82

La situación durante el año cafetero 1981/82 dependerá en gran proporción del sistema que se adopte para manejar el mercado. El régimen

de cuotas por todo lo anteriormente señalado será nuestra mejor alternativa. Sin embargo, la negociación de una nueva cuota de exportación será bastante difícil, porque Brasil, una vez normalizada su cosecha, reclamará su participación tradicional en el mercado, 30%, y en este punto radicará básicamente el problema de las cuotas. Una participación de Brasil del 30%, significa una reducción en la cuota de los otros países productores, a quienes se ha transferido la demanda que no podía ser atendida por Brasil.

Aspiramos a que las experiencias vividas en el manejo del mercado, priven en las negociaciones futuras y que a través de concesiones adecuadas se puedan conciliar los intereses de cada uno de los países y sacar adelante así, un instrumento que ha probado ser eficaz en el manejo de la política cafetera, tanto interna como externa.

El propósito no es lograr un acuerdo porque sí, evidentemente es la mejor alternativa, y en ella deben comprometer todos los países sus mejores esfuerzos de negociación, efectuando los sacrificios necesarios para preservar los precios.

METAS DE PRODUCCION Y RECUPERACION DEL CONSUMO

La década de los 80 debe distinguirse por el ordenamiento de la producción y por el fortalecimiento de las campañas para promover el consumo de las áreas tanto tradicionales como no tradicionales y cambiar así la tendencia actual del consumo de un crecimiento cada vez más lento, a un crecimiento más dinámico.

Lo anterior, es más factible a través de la cooperación entre los países productores y consumidores que mediante los esfuerzos aislados de un país o de un grupo de países.

Y entre el sueño y la realidad de esta magnífica cosecha...

El Crédito Agropecuario del Banco Cafetero

Efectivamente... conocemos como nadie el espíritu y las posibilidades de la Ley 5a. y, con esta herramienta, hemos hecho realidad los sueños de buenos negocios con el café y con muchos otros productos agropecuarios.

Y en el momento en que usted quiera crecer efectivamente en el sector rural, puede contar no sólo con nuestros recursos económicos, sino con nuestra asesoría técnica, para hacer el mejor uso de ellos.

Y así con cada una de nuestros servicios de moderna y completa institución bancaria.

Empezamos siendo efectivos hace 25 años, precisamente cuando ya la banca empezaba a moverse al ritmo del mundo moderno y hemos acrecentado cada día nuestra efectividad en el país y fuera de él, creando para la industria bancaria una nueva imagen de efectividad. De "ir al grano".

Banco Cafetero
25 años...muy efectivos









25 años muy efectivos...



Vivir un buen café
es compartir con tus familiares y
amigos la alegría de una
vida mejor.

Porque un buen café
es energía y acción para vivir!

VIVE...
vive un buen café!



tu bebida natural para que vivas!

Para disfrutar
de todo el aroma y el rico
sabor natural del café colombiano,
exige un buen café
preparado con café de tu marca
preferida.

Recuerda: No recalientes el café.



FEDERACION
NACIONAL
DE CAFETEROS
DE COLOMBIA



INFORME ESPECIAL

Experiencias de Federacafé, en la Erosión y la Conservación de los Suelos Andinos.

Experiencias de Federacafé en la Erosión y la Conservación de los Suelos Andinos

*Por Alvaro Gómez Aristizábal**

INTRODUCCION

La zona cafetera de Colombia está localizada en las laderas de los Andes del norte, en las cordilleras Oriental, Central y Occidental, entre 1.000 y 2.000 m.s.n.m. y entre 1° y 11° de latitud norte, con temperaturas promedias anuales de 18° a 22°C. La precipitación varía entre 1.000 y 3.000 mm anuales, con un total de aguaceros en el año de 350 a 730. El porcentaje de horas de lluvia con intensidades mayores de 3mm en 5 minutos es bajo (3 a 19%). La distribución e intensidad de las lluvias es muy similar en las diferentes regiones cafeteras, con máximas con probabilidad del 70% de 55 a 62 mm por hora. Los días lluviosos oscilan desde 110 en la zona climática cafetera baja, hasta 240 en las zonas media (óptima) y alta cafeteras.

Un 50 a 70% del total de los aguaceros producen escorrentía y de un 8 a 10% son responsables de 80 a 90% de las pérdidas de suelo superficial por erosión.

Los suelos de la zona cafetera se han desarrollado a partir de diferentes materiales de origen geológico bajo condiciones variables de clima, lo cual los hace tener propiedades físicas y químicas diferentes que influyen en el comportamiento del cafeto, su manejo y susceptibilidad a la erosión.

En las cordilleras Central y Occidental, dominan los suelos derivados de cenizas volcánicas, Andepts, cuya fertilidad y buenas características físicas los hacen altamente productivos. Estos suelos sembrados con café son los más productivos y los más resistentes a la erosión, representan el 60% de los reconocidos hasta ahora en la zona cafetera.

En la cordillera Oriental se encuentran suelos generalmente jóvenes, Tropepts, con o sin cenizas volcánicas, asociados con suelos de laderas escarpadas, Orthents (líticos o no). En muchos casos presentan con frecuencia capas superficiales de rocas (integrados líticos). Estos suelos son altamente susceptibles a la erosión, en ellos predominan las cárcavas, los problemas de reptación y solifluxión.

---

*Jefe de la Sección de Conservación de Suelos del Centro Nacional de Investigaciones de Café —CENICAFE— Chinchiná, Caldas, Colombia.

LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, LIDER EN LA CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS EN COLOMBIA

La Federación Nacional de Cafeteros fue la primera entidad que se preocupó en Colombia por defender los suelos de la zona cafetera. Desde el año de 1938 el Departamento Técnico emprendió la campaña de conservación de suelos por conducto de los jefes de las secciones técnicas y en 1946 se aprobó el proyecto de la campaña de defensa y restauración de suelos y se dio principio en 1947 a la investigación sobre erosión y conservación de suelos.

Los iniciadores de la campaña de suelos fueron los ingenieros agrónomos Luis Oscar Soufrón y Rafael R. Hernández de Puerto Rico, quienes como jefes de experimentación y de aplicación en el campo, organizaron todos los sistemas de trabajo que se iniciaron en aquel entonces. Continuó con esta labor el doctor Fernando Suárez de Castro, quien como resultado de todos los trabajos de investigación sobre suelos, publicó un libro titulado "Conservación de Suelos", que fue editado por la Casa Salvat de España. Los ingenieros agrónomos Fernando Suárez de Castro y Alvaro Rodríguez Grandas, publicaron conjuntamente otro libro titulado "Investigaciones sobre la erosión y conservación de suelos en Colombia", trabajo que fue premiado por la Fundación Angel Escobar, máximo galardón a la creatividad científica que tiene el país.

En el año de 1959, se reestructuró la Campaña de Defensa y Restauración de Suelos por solicitud del XXI Congreso Nacional de Cafeteros. La Federación continuó con sus labores de estudio, manejo y conservación de los recursos naturales, asignando la labor de investigación al Centro Nacional de Investigaciones de Café, CENICAFE, para lo cual se creó la Sección de Conservación de Suelos.

En los últimos años ha sido nuevamente preocupación de la entidad el problema de la erosión. Así, el XXXII Congreso Cafetero de 1973 ordenó la preparación de un Manual de Conservación de Suelos de Ladera, con el fin de interpretar las investigaciones de Cenicafé sobre este aspecto y reunir las experiencias de quienes han trabajado en estas materias, relacionándolas con los estudios de zonificación de suelos. Este manual fue realizado por los ingenieros agrónomos Alvaro Gómez y Héctor Alarcón, quienes contaron con la valiosa colaboración del ingeniero agrónomo Alfonso Grisales.

A partir de 1977 se estructuró una campaña de divulgación educativa que desarrolla actualmente la Gerencia Técnica, a través del Servicio de Extensión con diferentes medios de comunicación.

La Federación también ha establecido normas técnicas de conservación de suelos para la instalación, renovación y manejo de cafetales, con crédito y asistencia técnica a cargo de la entidad, comprendidas en la Resolución No. 2 de 1975, del Subcomité Técnico.

El ingeniero agrónomo Alvaro Gómez ideó el sistema de Indice de Uso



Cursos de primeros auxilios para caficultores, promovidos por la Federación, a través de los Comités de Cafeteros.

y Manejo (I.U.M.), para determinar la capacidad de uso o de explotación y el manejo de los suelos de ladera, como apoyo a los estudios de zonificación de suelos que realiza la Federación a través del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Cafeteras. El sistema I.U.M. puede aplicarse a nivel regional, a nivel de cuenca o a nivel de finca. Se pretende que sea un sistema alternativo a la aplicación de las ocho clases agrológicas definidas por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos, que presenta limitaciones de aplicación en los suelos de ladera explotados con agricultura.

Los primeros trabajos sobre reconocimiento y clasificación de suelos y del material parental se debieron al geólogo suizo Paul Schaufelberger, quien dejó como fruto de su trabajo un compendio en dos tomos titulados "Apuntes geológicos y pedológicos en la zona cafetera colombiana".

La Federación Nacional de Cafeteros inició el reconocimiento de los suelos de la zona cafetera en el año de 1950, a través del Departamento de Agrología del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En razón de la urgencia del estudio del reconocimiento y la determinación del uso potencial de los suelos, la Federación a través del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Cafeteras, estableció un equipo propio para su reconocimiento, y a partir de 1966 viene realizando los reconocimientos de las diferentes regiones que son de su interés.

Esta entidad ha realizado el reconocimiento y la caracterización de los suelos en más de 1'800.000 hectáreas con el fin de determinar su capacidad de uso y manejo, y planificar el desarrollo agrícola mediante la zonificación. Estos estudios han permitido seleccionar las áreas óptimas para el establecimiento de cafetales, así como también la de otros cultivos para un manejo integrado de la finca cafetera, enfatizando siempre en la conservación de los recursos renovables, cuyas normas se sintetizan en la Resolución No. 2 del 9 de octubre de 1975 del Subcomité Técnico de la Federación de Cafeteros.

En 1977 el Fondo Cultural Cafetero publicó la obra del ingeniero agrónomo Alfonso Grisales García "Suelos de la zona cafetera. Clasificación y uso".

La Federación de Cafeteros ha publicado los siguientes estudios de suelos realizados por el Programa de Desarrollo:

Estudio de zonificación y uso potencial del suelo de la zona cafetera del suroeste de Antioquia (1972) y de los siguientes departamentos: Valle del Cauca (1972), Tolima (1973), Cundinamarca (1974), Nariño (1975), Cesar (1976), Cauca (1978) y Norte de Santander (1978).

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ha realizado y publicado estudios de suelos en la zona cafetera, en muchos de ellos ya clasificados taxonómicamente. Estos estudios son de tipo general o semidetallado.

Betulia, municipio cafetero de Antioquia.



Tanto los estudios de suelos de la Federación de Cafeteros como los del Instituto Geográfico Agustín Codazzi son de gran utilidad para los técnicos ya que con base en ellos pueden tomar decisiones importantes.

Desde 1949 hasta 1979 Cenicafé ha realizado 29 experimentos en predios de escorrentía sobre diferentes modalidades de manejo de cafetales, en los cuales se han determinado las pérdidas de suelo, nutrimentos por erosión y el agua de escorrentía. El mantenimiento de la fertilidad natural y su enriquecimiento con procesos y materiales biológicos, es una de las formas como la conservación contribuye a reducir los costos de fertilización o al menos tratar de mantenerlos, lo cual permite conservar el nivel de productividad de los suelos.

Para calificar el grado de las pérdidas superficiales de suelo causadas por la erosión debido a diferentes sistemas de manejo, se elaboró una escala fundamentada en las pérdidas anuales, que orienta la sección de los sistemas de producción y el manejo de los suelos, y la necesidad de complementarlos con prácticas de conservación (tabla 1).

Los proyectos futuros en materia de suelos de la Federación de Cafeteros obedecen a prioridades tales como:

—Conservar el suelo como recurso natural renovable, que en la práctica a corto plazo, no lo es.

—Mantener el nivel de la productividad de los suelos.

—Obtener la máxima eficiencia económica de las relaciones entre el suelo, el clima, la planta y el hombre.

—Lograr un ordenamiento integral de las cuencas hidrográficas de la zona cafetera.

—Desarrollar tecnologías apropiadas para manejar los suelos con limitaciones físicas y químicas al igual que zonas con problemas graves de erosión.

Para alcanzar lo anterior se deben continuar los estudios e investigaciones en:

1. Reconocimiento y estudio de caracterización de los suelos de la zona cafetera orientado hacia la zonificación del uso, manejo y conservación de éstos.
2. Determinación de los patrones de erosión y la erosión potencial de los diferentes suelos de la zona cafetera, mediante sistemas basados en la ecuación universal de erosión, por ejemplo: sistema I.U.M.
3. Elaboración de mapas regionales de isoerosión potencial que permitan definir la prioridad y tipo de acción de conservación de suelos.
4. Establecimiento de sistemas de cultivos y métodos de manejo de la tierra con métodos de conservación de suelos, compatibles con las prácticas tradicionales de uso de la tierra.
5. Evaluación de los costos y la eficiencia de las prácticas de conserva-

Tabla 1

Grado de erosión en función de la pérdida de suelo. Cenicafé, 1978

Pérdida anual de suelos*		Grado de erosión	Pérdida del espesor cm/100 años
ton./ha.	Espesor mm		
Menos de 1,0	Menor de 0,1	Natural	Menor de 1
1,0 a 3,0	0,1 a 0,3	Baja	1 a 3
3,0 a 5,0	0,3 a 0,5	Media	3 a 5
5,0 a 10,0	0,5 a 1,0	Alta	5 a 10
10,0 a 20,0	1,0 a 2,0	Muy alta	10 a 20
20,0 a 30,0	2,0 a 3,0	Severa (grave)	20 a 30
Mayor de 30,0	Mayor de 3,0	Muy severa (muy grave)	Mayor de 30

*1 ton./ha. por año para suelos con densidad aparente de 1,0 ton./metro ^{3}, equivalente a la pérdida de un espesor de suelo de 0,1 mm/año.

ción de suelos preventivas y de control, al igual que las dificultades y limitaciones de las mismas.

6. Establecimiento de paquetes tecnológicos en áreas demostrativas con sistemas integrales de producción y prácticas de conservación de suelos con el objeto de lograr la transferencia y adopción de tecnología.

7. Estudios técnicos, económicos y sociales de las comunidades rurales para determinar los factores que impiden la adopción de tecnología y conservación de suelos.

8. Desarrollar tecnologías apropiadas para la ordenación y el manejo integrado de cuencas hidrográficas, mediante selección de cuencas de estudio en la zona cafetera.

La conservación del suelo y el mantenimiento de la productividad del mismo sólo se logra mediante la educación que conduzca a cambios de actitud mentales del agricultor, y mediante la enseñanza o el adiestramiento consciente de "enseñar pensando", del cómo y cuándo y el por qué de las cosas. Para realizar esto, se requiere un programa integral de conservación de suelos no sólo divulgativo ya que con éste únicamente se genera información, interés y respaldo a la campaña pero no mueve a la acción.

Se debe diseñar un programa con objetivos de buen uso, manejo y conservación de suelos para mantener una producción constante de alimentos, productos agrícolas de exportación y de materias primas.

A nivel nacional se deben:

—Trazar políticas agropecuarias acordes con la realidad nacional, que permitan el autoabastecimiento y el autodesarrollo de las comunidades, con excedentes exportables. Facilitar el crédito, la asistencia técnica y los insumos oportunos que favorezcan el desarrollo del país.



Bellavista, población cafetera del Quindío.

Buscar los mecanismos necesarios para que las políticas agrícolas sean continuadas en los diferentes gobiernos.

—Promover la coordinación de las instituciones del sector agropecuario para facilitar los intercambios científicos, técnicos, interdisciplinarios para evitar duplicidades y aprovechar mejor los diferentes recursos del país.

—Coordinar y promover en todos los niveles y los sectores del país, el aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables para beneficio de las comunidades.

—Establecer servicios de conservación de suelos y aguas para mantener un nivel de producción de alimentos. Estos servicios deben trabajar armónicamente y con criterios unificados de desarrollo agrícola con los Servicios de Extensión.

—Unificar las metodologías de análisis de suelos, los criterios de reconocimientos, estudio, caracterización y clasificación taxonómica y de aptitud de uso de los suelos.

—Preparar cuadros técnicos en todos los niveles con relación al manejo de los recursos suelos, aguas y plantas, para promover la ordenación y el manejo integrado de las cuencas hidrográficas del país.

—Restablecer la cátedra de conservación de suelos y aguas y ordenación de cuencas hidrográficas en las facultades agropecuarias, al igual que

en las facultades de Ingeniería Civil e Hidráulica. También, a todos los niveles educativos, tanto en el área rural como urbana, debería darse cada vez mayor importancia a la conservación en los cursos referentes a las ramas biológicas, la geografía y la historia natural.

METODO PARA ZONIFICAR LOS RIESGOS NATURALES EN LA REGION DE LOS ANDES

Hay muchas técnicas que permiten el diagnóstico, la delimitación, el análisis, la prevención y el control de los problemas de erosión, tales como:

—El empleo de sensores remotos para el estudio y el desarrollo de las áreas andinas.

—Los reconocimientos aerofotográficos de los suelos, la fotointerpretación, la restitución y la comprobación de campo.

—Los estudios geomorfológicos que permiten percibir los problemas de erosión en las diferentes regiones y analizar su dinámica y los riesgos para las comunidades.

—Los estudios de caracterización mecánica de los suelos y de las rocas.

—La respuesta de los suelos y las manifestaciones de erosión, con un determinado uso y manejo.

—Los efectos de la erosión debidos a la variabilidad de los regímenes de la lluvia y de los niveles freáticos.

—La dinámica de la erosión en las cuencas hidrográficas por acción de la deforestación, el uso y el manejo dado por el hombre.

—Los efectos de torrencialidad y dinámica fluvial.

—Las experiencias vividas por los agricultores y la explicación de causa y efecto de la erosión.

—Las experiencias técnicas en la región, o en regiones ecológicas análogas.

—Los índices de erosión superficial en determinadas condiciones, lo cual permite establecer el grado de peligrosidad de una práctica o de un sistema de manejo de un suelo.

—La aplicación de la ecuación universal de la erosión puede ayudar a visualizar la magnitud de su dinámica, y facilitar la prevención y el control de la misma a nivel de cuenca.

—Los sistemas de clasificación de la capacidad de uso potencial de una zona y los criterios de ordenación integral de las cuencas hidrográficas son herramientas muy valiosas.

Una metodología para lograr una zonificación de los riesgos naturales, se puede lograr con el concurso de los expertos, de sus experiencias, de acuerdo con los recursos técnicos y económicos de que se disponga en el espacio y en el tiempo pero, no se puede quedar en un método o sis-

tema normalizado, que permita un inventario de problemas actuales o futuros. Hay que tomar la decisión de actuar con programas de prevención y de control de la erosión. Nuestros países no pueden ser espectadores mudos de la degradación de los recursos naturales ni del ambiente, hay que conservar y restaurar lo que aún queda, para salvaguardar el patrimonio de las generaciones futuras.

—La deforestación irracional es un problema en muchas regiones andinas, resultando en un amplio fenómeno de erosión; la colmatación continua y excesiva de los embalses, de los lagos y los cauces; las inundaciones de los valles agrícolas y de las ciudades; las sequías entre otros, que contribuyen a agravar la crisis energética, por la limitación de la energía eléctrica que vive actualmente Colombia.

—Estos problemas no sólo son de naturaleza técnica sino también de orden socio-económico, particularmente en cuanto a la tenencia de la tierra y en general al nivel de desarrollo de los países.

—Las estructuras de las dependencias estatales en algunos de nuestros países dificultan un programa integral y coordinado de conservación del suelo y del agua.

—En la mayoría de los países andinos apenas se está iniciando la investigación en las cuencas hidrográficas. En muchos casos se tienen estudios aislados, inconexos, duplicados, sin relación entre sí.

—No hay personal adiestrado, tanto a nivel profesional como subprofesional para llevar a cabo programas de acción en prevención y control de la erosión y la ordenación de las cuencas hidrográficas. No se hace ningún esfuerzo por establecer programas adecuados para tal capacitación.

—Hay que dirigir la acción del hombre para la preservación de los recursos naturales renovables: suelo, agua, flora y fauna en las múltiples direcciones, hacia: los niveles de decisión, a los técnicos y al público en general.

—Se requiere una buena comunicación durante las fases de planeación, divulgación de planes y ejecución de programas a todos los niveles. A los dirigentes hay que proporcionarles información objetiva y clara, con base en evaluaciones serias de trabajos ya realizados en ordenación de cuencas o de programas de prevención y de control de la erosión y las repercusiones sociales y económicas producidas en las comunidades afectadas.

—Es necesario investigar preferiblemente a nivel regional, para evitar la costosa duplicación de experimentos cuyos resultados pueden ser fácilmente adaptados. En ocasiones se requiere investigar a nivel local, para obtener datos específicos, sobre todo para la justificación de proyectos concretos. Se pueden incluir algunos aspectos de la erosión de la hidrología, de la sedimentación, socio-económicos y técnicos, efectos de revertir agua cuando ésta es escasa, entre otros.



—La investigación debe tener una orientación hacia problemas reales de la comunidad, aprovechando la experiencia en otros países y regiones. Diseñar metodologías y técnicas para investigar la erosión, buscando que sean funcionales, sencillas y económicas.

RESUMEN

La Federación de Cafeteros fue la primera entidad que se preocupó en Colombia por defender los suelos de la erosión. Desde el año de 1938 se inició una intensa campaña de conservación de suelos por conducto de los jefes de las secciones técnicas. En 1946 se aprobó el proyecto de la campaña de defensa y restauración de suelos y se dio principio en 1947 a la investigación sobre la erosión de los suelos en Los Andes cafeteros y la conservación de los mismos, la cual se continúa todavía.

Se han estudiado los diferentes sistemas de producción de café, tanto al sol como bajo sombra, desde el punto de vista de los peligros que ofrece su establecimiento y manejo para el suelo. Esto ha permitido diseñar sistemas integrales de uso, manejo y conservación con los menores riesgos de erosión. Se ha elaborado una escala del grado de erosión, en función de las pérdidas anuales de suelo superficial, que orienta la selección de los sistemas de producción y el manejo de los suelos, y la necesidad de complementarlos con prácticas de conservación.

Como producto de la investigación en erosión y conservación de los suelos de ladera y la experiencia adquirida por la Federación de Cafeteros de Colombia, se han publicado tres libros sobre la materia: "Conservación de Suelos", del doctor Fernando Suárez de Castro; "Investigaciones sobre erosión y conservación de suelos en Colombia", de los doctores Fernando Suárez de Castro y Alvaro Rodríguez Grandas, galardonado por la Fundación Angel Escobar, máximo premio a la ciencia en el país; y un tercer libro "Manual de conservación de suelos de ladera", escrito por los doctores Alvaro Gómez Aristizábal, Héctor Alarcón Correa y Alfonso Grisales García.

Alvaro Gómez, ideó el sistema I.U.M., para clasificar el uso y manejo de los suelos de ladera a nivel regional, de una cuenca hidrográfica o de una finca. El sistema I.U.M. se apoya en la ecuación universal de erosión la cual integra los factores activos, pasivos y temperantes, que influyen en la erosión del suelo y en su productividad.

Este sistema se ideó como alternativa en los suelos de ladera, del sistema americano del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, las 8 clases agrológicas, que presentan limitaciones de aplicación en los suelos explotados agrícolamente en las laderas.

A partir de 1977 se estructuró una campaña divulgativa y educativa para dar mayor importancia al manejo de los suelos y de los sistemas de

Interior de una bodega de Almacafé en Manizales.

cultivo del café que permitan renovar la caficultura del país y se prepare para el control de la roya, en caso que ésta llegara; se mejore la productividad de los suelos y se eleve el nivel de vida del caficultor, con el mínimo riesgo de erosión en los suelos explotados.

Se enumeran los proyectos futuros sobre erosión y conservación de suelos de la institución cafetera, las apreciaciones a nivel del país y se comentan algunos métodos para zonificar los riesgos naturales en la región de Los Andes y se hacen algunos comentarios a nivel de manejo de las cuencas hidrográficas.

BIBLIOGRAFIA

1. CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE CAFE. Resumen histórico de 40 años de investigación de Cenicafé 1938 a 1978. Chinchiná, Colombia (en preparación).
2. ECHEVERRI E., S. Centro Nacional de Investigaciones de Café. Breve reseña. Revista Cafetera de Colombia. 23 (145): 53-68. Bogotá. 1969.
3. FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS. Manual de Conservación de suelos de Ladera. Bogotá, 1975. 267 p.
4. GOMEZ A., A. Erosión en cafetales bajo diferentes sistemas de manejo. Avances Técnicos. Cenicafé, Chinchiná, Colombia. No. 19. 1972.
5. ——. Sistema I.U.M. para determinación del uso y manejo de los suelos de ladera. Cenicafé (Colombia) 26 (2): 72-86. 1975.
6. ——. Erosión y Conservación de suelos en la zona cafetera colombiana. Reunión Taller sobre Conservación de Suelos y manejo de tierra. FAO. SIDA. Lima, Perú, 1977. 15 p.
7. ——. La conservación de suelos como instrumento para la tecnificación de la agricultura y el aumento de la producción de alimentos en América Latina. FAO. Roma. 1979. 35 p.
8. ——. La Extensión Agrícola y la Conservación de los Suelos. VII Congreso Latinoamericano de la Ciencia del Suelo. San José, Costa Rica. 1980. 16 p.
9. GOMEZ A., A. y BRAVO G., E. La Federación Nacional de Cafeteros y la Ciencia del Suelo. Seminario internacional sobre clasificación del uso potencial de la tierra en el trópico latinoamericano. Medellín, Colombia. 1980. 16 p.
10. SUAREZ DE C., F. y RODRIGUEZ G., A. Investigaciones sobre la erosión y conservación de los suelos en Colombia. Bogotá, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. 1962. 473 p.

Breve Historia de los Convenios Internacionales del Café

Por José Chalarca

Los primeros intentos para conseguir un acuerdo internacional para el manejo de la política cafetera se remontan al año 1931. Para este año el proceso de aumento en la producción cafetera, particularmente del Brasil, iniciado en años anteriores hizo crisis y las perspectivas del comercio del grano se tornaban cada vez más difíciles debido al establecimiento de gravámenes muy altos a las importaciones de café en la mayoría de los países consumidores de Europa.

Con base en estos hechos el gobierno brasileño organizó el Primer Congreso Internacional del Café, evento que tuvo lugar en la ciudad de San Pablo a partir del 15 de mayo de 1931 y al cual concurrieron los prin-

Vista de la planta de café liofilizado de la Federación en Chinchiná.



cipales productores del grano en América; la representación de Colombia estuvo a cargo del doctor Mariano Ospina Pérez, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros.

El acuerdo de mayor significación conseguido y aprobado en este Primer Congreso Internacional del Café fue el que establecía las bases para una cooperación entre los países productores mediante la creación de una Oficina Internacional del Café encargada de organizar las estadísticas de producción y consumo; estudiar y aplicar métodos para promover el consumo del café; estudiar y cooperar con las autoridades competentes la reducción de las tarifas aduaneras para que el café llegara a manos del consumidor a precios asequibles que permitieran el incremento del consumo; estudiar sistemas de financiamiento para la industria cafetera y los sistemas de transporte y la manera de abaratar sus costos.

No obstante los buenos propósitos de los delegados al Congreso Cafetero de San Pablo, sus iniciativas se quedaron en el papel. En 1933 tuvo lugar en Londres una Conferencia Internacional sobre temas económicos y monetarios en la que el Brasil presentó las bases de un posible acuerdo entre los países productores de café, tendiente a limitar la producción del grano para regular los precios. En esta ocasión Colombia reaccionó en el sentido de no entrar a discutir la propuesta sobre la base de limitar la producción o las siembras, dado que los cafés suaves no estaban soportando el fenómeno de la superproducción.

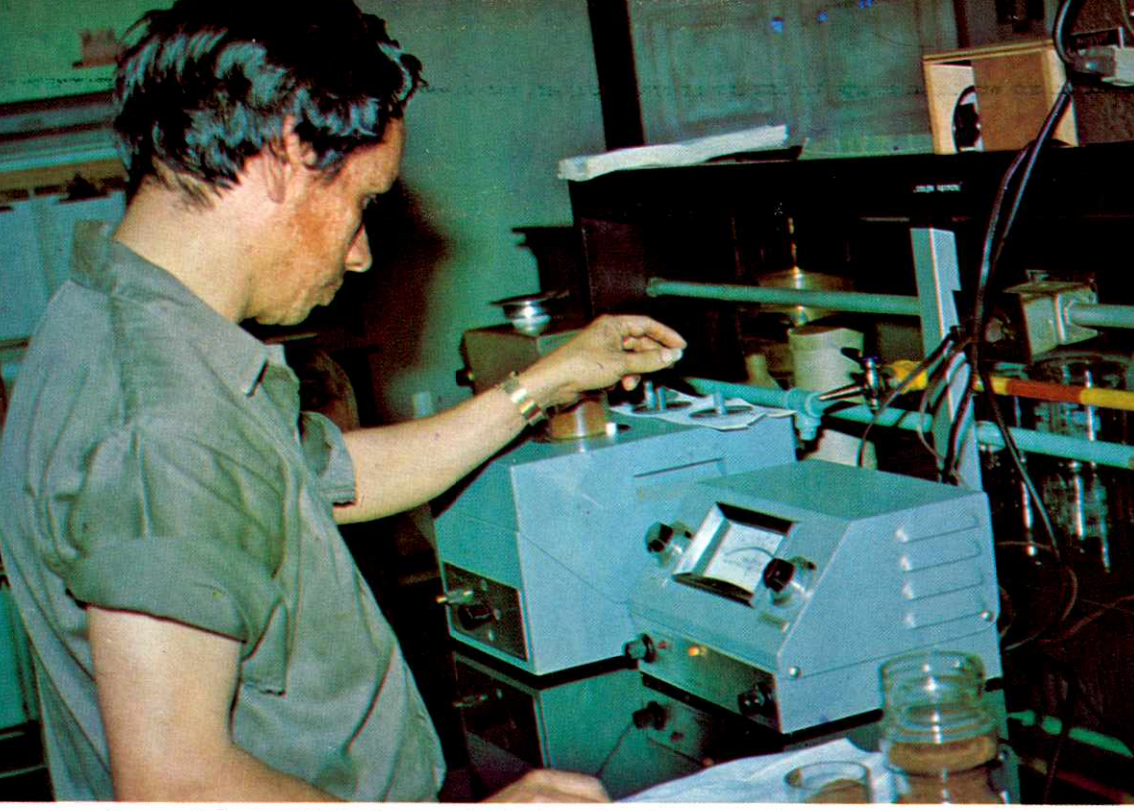
A mediados del año de 1935 la economía cafetera del mundo afrontó una grave crisis originada nuevamente en la superproducción del grano, acrecentada por la competencia de los productos sustitutivos y los gravámenes a la importación de café implantados por algunos países europeos.

Ante esta situación, el Comité Nacional de Cafeteros y la Gerencia de la Federación, resolvieron, el 11 de agosto de 1936, convocar a las más importantes entidades gubernamentales y gremiales de café en América.

La reunión tuvo lugar en Bogotá entre el 5 y el 10 de octubre del mismo año y se conoce en los anales de la historia cafetera del continente como la Primera Conferencia Americana del Café o Conferencia de Bogotá, que estuvo presidida por el Gerente de la Federación de Cafeteros en ese entonces, el ingeniero Alejandro López.

El acuerdo más significativo a que llegó la Conferencia fue la creación de la Oficina Panamericana del Café, entidad a la cual se le asignó la responsabilidad de unificar la política cafetera de los países Latinoamericanos. Como sede permanente del nuevo organismo gremial internacional se escogió la ciudad de Nueva York. Fueron signatarios del acuerdo Colombia, Cuba, Brasil, El Salvador, Nicaragua y Venezuela.

El segundo acuerdo de importancia fue el de paridades, suscrito por Brasil y Colombia para negociar la paridad en los precios de sus cafés en el que las partes se comprometían a ejercer las acciones necesarias



Control de Calidad. Planta de liofilizado, Chinchiná.

para conservar en la Bolsa de Nueva York una diferencia mínima de 1½ centavos de dólar y máxima de dos centavos de dólar entre los precios de los cafés Manizales y Santos 4.

El Pacto de Paridades no tuvo buen suceso; sin embargo, esta circunstancia no disminuyó la voluntad de los países productores de buscar soluciones comunes a sus problemas.

En agosto de 1937 se reunió en La Habana la Segunda Conferencia Panamericana del Café, donde los países productores de América dieron nuevos pasos hacia la cooperación gremial y económica en defensa del café, mas no los suficientes para limar en definitiva las aristas surgidas al calor de políticas particulares de producción.

Esta Segunda Conferencia Panamericana del Café no logró nada en concreto. Al desatarse, en el mes de septiembre de 1939 la segunda conflagración mundial, se creó para el mercado cafetero internacional una situación de caos por el cierre progresivo de los mercados europeos. La consecuencia inmediata de esta situación fue la baja virtiginosa de los precios, que registraron uno de los niveles más bajos de la historia, debido a la competencia de los países productores por afianzarse en el mercado de los Estados Unidos.

En estas circunstancias los productores vieron la necesidad de comprometerse solidariamente en el hallazgo de soluciones eficaces a su problema y lograron, a finales del año de 1940, el acuerdo que hoy se conoce como el Convenio Interamericano de Washington o Pacto de Cuotas.

Por convocatoria que hizo la Oficina Panamericana del Café, en junio de 1940, se reunió la Tercera Conferencia Panamericana del Café a cuyo término se decidió que las cuotas, la total y las de cada país, serían determinadas con base en la participación inmediatamente anterior que cada uno había tenido en las importaciones de café hechas por Estados Unidos. Sobre esta base se logró un acuerdo inicial que consideraba una cuota básica total de 15.9 millones de sacos, superior a la importación total hecha por Estados Unidos durante el año cafetero anterior 1939/1940 y al promedio anual consumido por ese país durante el periodo 1935/1939.

El 29 de noviembre de 1940, los representantes diplomáticos de 14 países productores de café en América y el Secretario de Estado de los Estados Unidos firmaron el acuerdo definitivo que se conoce como "Convenio Interamericano de Washington o Pacto de Cuotas".

Para atender a este compromiso internacional y salvaguardar y asegurar el desarrollo de la industria cafetera nacional, el Congreso de la República expidió la Ley 45 de 1940 que dio facultades especiales al gobierno que dictó entonces los decretos 2078, 2079 y 2080 del mismo año de 1940, por los cuales se establecieron reglamentaciones a los precios internos, a las exportaciones de café y a la capitalización del Fondo Nacional del Café, con el objeto de financiar las compras y adquirir a tiempo los excedentes no exportables.

Entre los antecedentes del Primer Acuerdo Internacional del Café, está también la Reunión de Quintandhina, Brasil, a la que concurrieron los Ministros de Hacienda de todos los países productores de café en América en el año de 1954 y en la cual se promovió una nueva conferencia con la participación de 15 países latinoamericanos que se llevó a cabo en Nueva York el 19 de marzo de 1955 en la que se decidió la creación de una Oficina Internacional del Café ya que todos estaban en la convicción de que solamente si se lograba la cooperación entre productores y consumidores, sería posible encontrar solución a los problemas cafeteros y era condición indispensable para el surgimiento de un acuerdo a nivel internacional.

En el año de 1957 sobrevinieron nuevos síntomas de superproducción que motivaron una crisis de precios. Para conjurarla se reunieron Brasil, Colombia, México, Nicaragua, Costa Rica y Guatemala y, dentro de lo que se llamó el "Pacto de México", se convino limitar las exportaciones. Esta determinación surtió como efectos un equilibrio en el mercado, estabilidad en los precios externos y un notable incremento de las exportaciones.

Un grupo importante de colombianos encabezado por el doctor Alfonso López Pumarejo, intervino ante el gobierno de los Estados Unidos para que este país promoviera la constitución de un grupo de Estudios del Café con la participación de productores y consumidores. Este grupo, que se reunió en Washington a partir de mayo de 1958, promovió la cele-

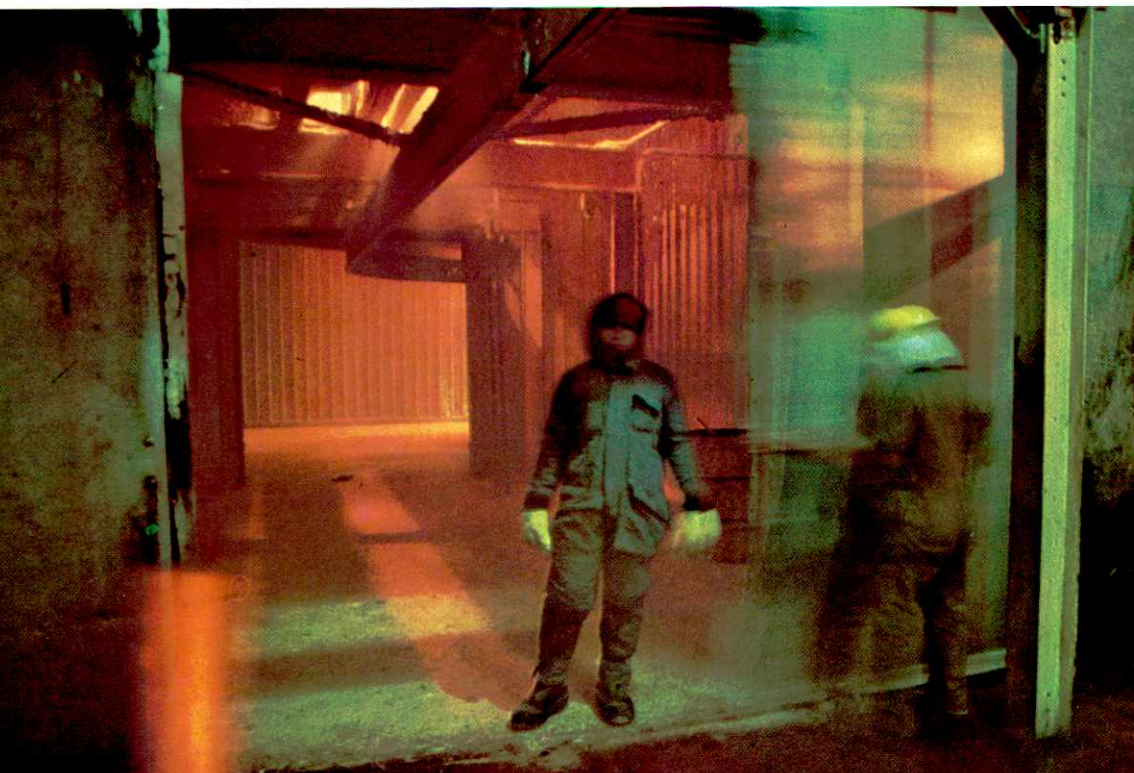
bración de un Pacto de Cuotas de Exportación, que fue el último que se practicó antes del Convenio Internacional del Café, cuyo antecedente inmediato lo constituyó la reunión de Punta del Este, realizada en 1961, con el objetivo primordial de establecer la Alianza para el Progreso en cuya agenda se incluyó específicamente, la búsqueda de un acuerdo sobre café.

La negociación del Primer Convenio Internacional del Café tuvo lugar en la sede de las Naciones Unidas y fue firmado el 28 de septiembre de 1962 por 32 países productores que representaban el 95% de las exportaciones totales de café en el mundo y por 22 países consumidores que tenían idéntica participación en las importaciones totales.

"El Convenio Internacional del Café es de la naturaleza de aquellos negocios jurídicos que el Derecho Internacional denomina tratados". Como tal, luego de haber sido establecidos sus términos por el Grupo de Estudio del Café y firmado por los representantes de los respectivos gobiernos, debió ser ratificado por los órganos legislativos de cada país firmante.

El Congreso de Colombia lo aprobó el 12 de marzo de 1963 por medio de la Ley 5a., sancionada la misma fecha por el entonces Presidente de la República doctor Guillermo León Valencia. Por su parte el Congreso Norteamericano lo ratificó el 12 de enero de 1965.

Cuarto frío; planta de liofilizado, Chinchiná.



Entre los puntos establecidos por el Convenio cabe destacar:

1. Establecer un equilibrio razonable entre la oferta y la demanda sobre bases que aseguren un adecuado abastecimiento de café a los consumidores así como mercados para los productores, a precios equitativos y que sirva para lograr un ajuste a largo plazo entre la producción y el consumo.
2. Aliviar las dificultades ocasionadas por gravosos excedentes y las excesivas fluctuaciones de los precios del café en perjuicio de los intereses de productores y consumidores.
3. Contribuir al desarrollo de los recursos productivos y a la promoción y mantenimiento del nivel de empleo e ingreso en los países miembros para ayudar así a lograr salarios justos, un nivel de vida más elevado y mejores condiciones de trabajo.
4. Ayudar a ampliar la capacidad adquisitiva de los países exportadores de café, mediante el mantenimiento de los precios a niveles justos y el aumento del consumo.
5. Fomentar el consumo del café por todos los medios posibles y
6. En general estimular la colaboración internacional respecto de los problemas mundiales del café, reconociendo la relación que existe entre el comercio cafetero y la estabilidad económica de los mercados para los productos industriales.

Como cuestión fundamental para asegurar la estabilidad del Convenio se dispuso en el Artículo Séptimo, crear la Organización Internacional del Café, con sede en Londres, y dotarla de una estructura orgánica y de normas a las cuales debía ceñirse su administración.

La negociación del Convenio, a nombre de Colombia, fue realizada por una misión integrada por Arturo Gómez Jaramillo, Hernán Jaramillo Ocampo, Jorge Restrepo Hoyos, Rafael Parga Cortés, Alfonso Palacio Rudas, Reinaldo Muñoz Zambrano, Leonidas Londoño Londoño, Rafael Unda Ferrero, Carlos Ospina Delgado, Andrés Uribe Campuzano y Bernardo Rueda Osorio, quien actuó como Secretario.

El Primer Convenio Internacional del Café hizo crisis en el año de 1971, como consecuencia de la devaluación del dólar, ocurrida el 19 de diciembre de 1971. El pacto había sido renegociado ya en 1968 para prorrogar su vigencia hasta 1975. No obstante la crisis, el Convenio no se vino del todo abajo y después de juiciosas conversaciones entre las partes se convino en mantener la Oficina Internacional del Café como Foro para la negociación del Segundo Acuerdo Internacional del Café, propósito que tuvo cabal cumplimiento con la firma del Segundo Convenio Internacional del Café suscrito en 1976 y que, en su Artículo 1o. establece como objetivos los siguientes:

1. Establecer un razonable equilibrio entre la oferta y la demanda mundiales de café, sobre bases que aseguren a los consumidores un ade-



Proceso de empaque, planta de liofilizado, Chinchiná.

cuado abastecimiento de café a precios equitativos, y a los productores mercados para su café a precios remuneradores, y que propicien un equilibrio a largo plazo entre la producción y el consumo.

2. Evitar fluctuaciones excesivas de los niveles mundiales de suministros, existencias y precios, que son perjudiciales tanto para los productores como para los consumidores.

3. Contribuir al desarrollo de los recursos productivos y al aumento y mantenimiento de los niveles de empleo e ingreso en los países miembros, para ayudar así a lograr niveles justos de salarios, un nivel de vida más elevado y mejores condiciones de trabajo.

4. Ampliar el poder de compra de los países exportadores de café, manteniendo los precios en consonancia con lo dispuesto en el ordinal 1 de este artículo y aumento del consumo.

5. Promover y acrecer, por todos los medios posibles, el consumo del café.

6. En general, estimular la colaboración internacional respecto de los problemas mundiales del café habida cuenta de la relación que existe entre el comercio cafetero y la estabilidad económica de los mercados para los productos industriales.

Este Segundo Convenio Internacional del Café se considera como la continuación del Convenio Internacional del Café de 1968, que fue pro-

rrogado mediante Protocolo y tiene seis años de vigencia, es decir, hasta el 30 de septiembre de 1982, a menos que sea prorrogado.

En el mes de septiembre de 1978, durante la reunión ordinaria del Consejo Internacional del Café, dada la difícil coyuntura que atravesaba el mercado cafetero mundial y las circunstancias particularmente onerosas para los productores y a instancias de ellos el Consejo aprobó, en la cuarta sesión plenaria, la Resolución No. 302.

"EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFE
CONSIDERANDO:

"Que, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 3) del Artículo 33, el Consejo ha examinado los precios disparadores que determinarían la implantación automática de cuotas según se especifica en el inciso i) del apartado b) del ordinal 1) y en el ordinal 2) del citado artículo;

"Que se está de acuerdo en general en que deberían ser modificados en sentido ascendente los citados precios disparadores, si bien, dadas las incertidumbres acerca de la oferta y la demanda de café en la actual situación del mercado, no ha sido posible llegar a un acuerdo en cuanto a los niveles específicos en que deberían fijarse dichos precios; y

"Que uno de los principales objetivos del Convenio es el de evitar fluc-

Barco de la Flota Mercante Grancolombiana atracado en Barranquilla.



tuaciones excesivas de los precios, y se considera necesario mantener bajo detenido examen todas las cuestiones relativas a precios,

RESUELVE:

"1. Si el precio indicativo compuesto establecido con arreglo a las disposiciones del Artículo 38 del Convenio Internacional del Café de 1976 es por término medio, durante veinte días de mercado consecutivos del año cafetero 1978/79, inferior en un 15 por ciento o más al promedio del precio indicativo compuesto durante los últimos veinte días de mercado del año cafetero 1977/78 y los veinte primeros días de mercado del año cafetero 1978/79, será convocada la Junta Ejecutiva para reunirse dentro del plazo de catorce días civiles con el fin de examinar la situación del mercado y considerar las medidas que sería oportuno adoptar con arreglo a las disposiciones del Capítulo VII del Convenio (Regulación de las exportaciones y de las importaciones).

"2. Si el precio indicativo compuesto es por término medio, durante veinte días de mercado consecutivos del año cafetero 1978/79, superior en un 15 por ciento o más al promedio del precio indicativo compuesto durante los últimos veinte días de mercado del año cafetero 1977/78 y los veinte días de mercado del año cafetero 1978/79, será convocada la Junta Ejecutiva para reunirse dentro del plazo de catorce días civiles con el fin de examinar la situación del mercado en función de la oferta y la demanda y considerar las medidas oportunas. Las disposiciones del presente párrafo no se aplicarán en el caso de que hubieren sido implantadas las cuotas.

"Niveles de precios para aplicación de la Resolución No. 302 de 29 de septiembre de 1978, del Consejo Internacional del Café.

	Centavos de dólar de EE. UU. por libra
"a) Promedio del precio indicativo compuesto durante los últimos 20 días de mercado del año cafetero 1977/78 y los primeros 20 días de mercado del año 1978/79	151,51
"b) Precio inferior en un 15 por ciento al promedio mencionado en el apartado a) (véase el párrafo 1 de la Resolución número 302)	128,78
"c) Precio superior en un 15 por ciento al promedio mencionado en el apartado b) (véase el párrafo 2 de la Resolución número 302)	174,24"

Para el año de 1980, el Consejo Internacional del Café, durante su trigésimo cuarto periodo de sesiones, celebrado en Londres entre el 15 de septiembre y el 3 de octubre, decidió, habida cuenta de las circunstancias imperantes en el mercado cafetero mundial, la entrada en vigor de



Actividad comunitaria de los caficultores.

las cuotas, que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 1 del Artículo 33 del Convenio, entrarían en vigor con efecto a partir del 1o. de octubre de 1980.

La cuota global para el año 1980/81, se fijó con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 34 del Convenio, en 57,37 millones de sacos, cuya distribución se hizo al siguiente tenor:

"3. Se asignarán cuotas anuales, con una parte fija y otra variable, a los Miembros Exportadores que tengan derecho a una cuota básica. La parte fija corresponderá al 70 por ciento de la cuota global anual ajustada en observancia de lo dispuesto en el Artículo 31 y se distribuirá entre los Miembros exportadores con arreglo a las disposiciones del Artículo 30. La parte variable corresponderá al 30 por ciento de la cuota global anual ajustada en observancia de lo dispuesto en el Artículo 31 y se distribuirá entre los Miembros exportadores de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35.

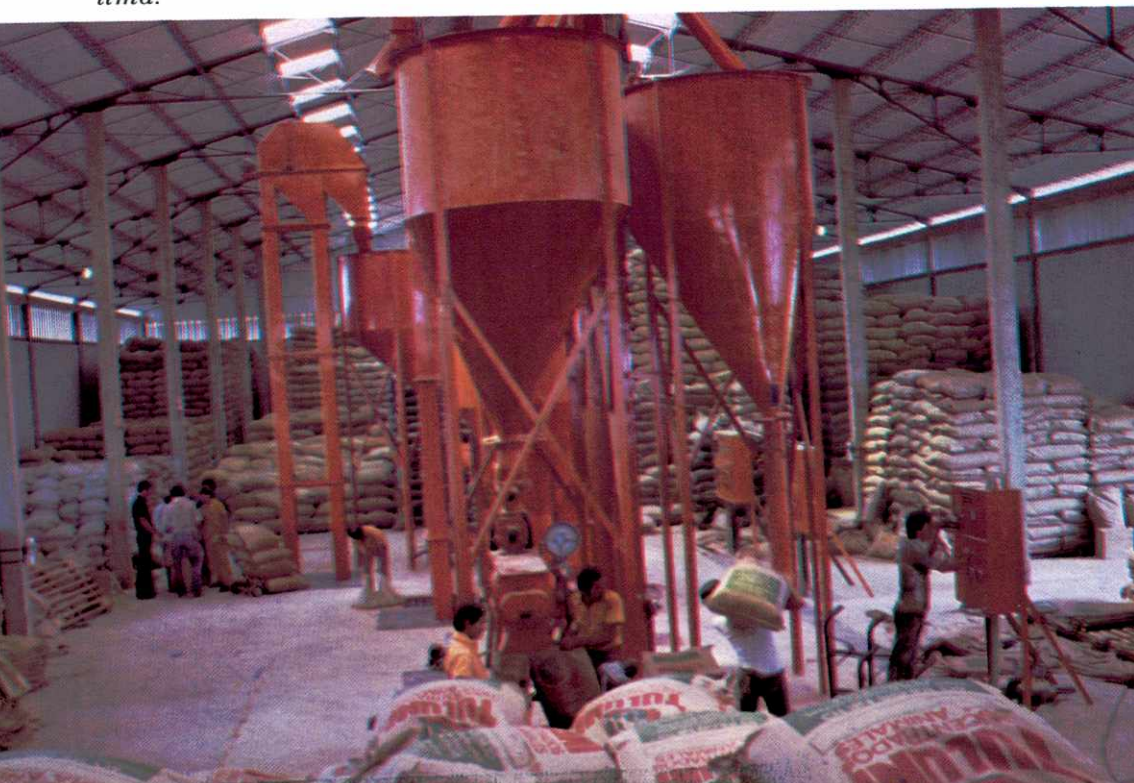
"No obstante lo estipulado en el Reglamento para el cálculo de cuotas básicas en virtud de las disposiciones de los ordinales 3) y 4) del Artículo 30 del Convenio Internacional del Café de 1976 (documento EB-1444/76 Rev. 3), el volumen de exportaciones de los Miembros exportadores en los años cafeteros de 1976/77 y 1977/78 que se ha-

ya de tener en cuenta para los efectos del Artículo 30 del Convenio (cuotas básicas) se calculará en base a la información procedente de las primeras copias de los certificados de origen".

La coyuntura del mercado cafetero internacional surgida de la última helada en el Brasil (junio de 1980), la situación estática del consumo, la inflación, el deterioro de las monedas entre otros muchos condicionamientos, llevaron al Consejo Internacional del Café a establecer también para el año cafetero 1981/82, el mecanismo de las cuotas, contemplado en el Convenio de 1976, que es el que sigue en vigencia.

El Consejo Internacional del Café, durante el trigésimo quinto periodo de sesiones, concluidas en los primeros días del mes de octubre pasado, fijó la cuota global anual para el año cafetero 1981/82, en 56 millones de sacos; reiteró el restablecimiento de incrementos y reducciones de cuotas con el mecanismo adoptado para el año cafetero 1980/81 y restableció los siguientes cupos de exportación:

Fábrica de concentrados promovida por el Comité de Cafeteros del Tolima.



AÑO CAFETERO 1981/82 CUOTAS ANUALES
(miles de sacos)

	Cuota mínima	Cuota anual	Cuota máxima
TOTAL	**52.000**	**56.000**	**60.672**
A) **Sub-total: Miembros con derecho a cuota básica**		**53.200**	
Suaves Colombianos		**10.885**	
Colombia		8.671	
Kenia		1.400	
Tanzania		814	
Otros Suaves		**13.154**	
Costa Rica		1.314	
República Dominicana		575	
Ecuador		1.134	
El Salvador		2.325	
Guatemala		1.884	
Honduras		960	
India		960	
México		1.909	
Nicaragua		698	
Papúa Nueva Guinea		610	
Perú		785	
Arábicas no lavados		**16.800**	
Brasil		15.500	
Etiopía		1.300	
Robustas		**13.033**	
Angola		431	
Indonesia		2.300	
OAMCAF		(6.500)	
Camerún		1.500	
Costa de Marfil		4.200	
Madagascar		800	
Uganda		2.602	
Zaire		1.200	
B) **Sub-total: Miembros exentos de cuota básica**		2.800	

BONOS CAFETEROS:

La inversión más rentable, con múltiples ventajas.

Por eso, se han colocado más de

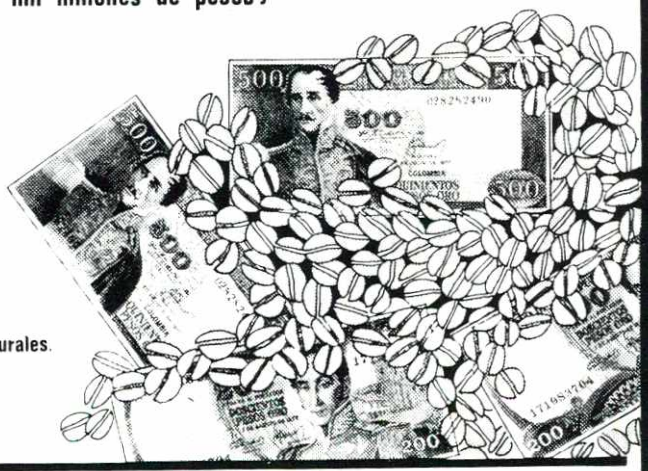
$5.000 MILLONES

(Cinco mil millones de pesos)

Los Bonos Cafeteros le garantizan:

- Renta pagadera mensualmente.
- Disponibilidad de su dinero en todo momento. Porque se compran y se venden sin costo de comisión en las 300 oficinas del Banco Cafetero en todo el país.
- Seguro de vida gratis para personas naturales.
- Custodia gratuita en el Banco Cafetero.

Invierta ya en Bonos Cafeteros



Respaldados por:



FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

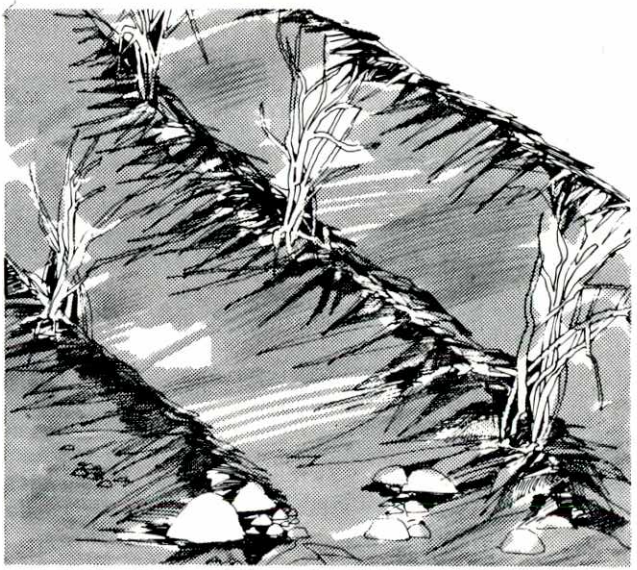
FNC-2

Esto dijo el armadillo...



Al que siembra falda abajo
y limpia con azadón,
se le rueda la tierrita,
se la lleva la erosión

Para no acabar la finca
ponga usted mucho cuidado:
A desyerbar con machete
y a sembrar atravesado







COLOMBIANOS:
CONSERVEMOS NUESTROS SUELOS.

OTRA CAMPAÑA DE LA
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

SS 236

El Nuevo Tiempo

8 PAGINAS Director propietario: ISMAEL ENRIQUE ARCINIEGAS 5 CENTAVOS

ROPA INTERIOR PARA HOMBRE A. TOUC... PLAZA DE ...

...XXVI | Bogotá, (Colombia) — Carrera 7ª, número 476 — Teléfono 338 — Apartado 458 — Telégrafo: NUEVOTIEM | Nº 8,653 | Administrador, GUILLERMO A...

...lectorales

DUELO EN STANDER. POR LA MUERTE DE L. FEBRES CORDERO

SE ENCARGO AL SECRETARIO DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION



Dr. Luis Febres Cordero

DESDE HOY RIGE EL CONTRATO D' COLONOS EN SIERRA NEVADA

LA CIA. SEÑALO YA LOS LIMITES DE LA ZONA DE COLONIZACION

EN 1926 SE PRODUJERON EN TODO EL PAIS 2.760.848 BULTOS DE CAFE DE 60 KILOS.—LA EXPORTACION AUMENTO EN 505.886 SACOS

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CAFETERA. — A $ 92.383.862 ASCENDIO EL PRECIO TOTAL DE CAFE EXPORTADO EN EL ULTIMO AÑO.

CAFE

GENERALIDADES

Notas de PRENSA

...LUIS FEBRES CORDERO

Juan Ovalle Quintero."

FERIAS Y FIESTAS EN SOGAMOSO

LA JUNTA

Sogamoso, junio de 1927.

BURBANO Y VERGARA

Sergio A. Burbano y Adalberto Vergara y Vergara

Abogados

AGRICULTORES,

CAFETEROS

SALITRE CHILENO

EL FERTILIZANTE INDISPENSABLE

... Brothers Ltd

$ 30.000 PARA LA MO... CION DEL EJERC...

EL S... SA...

Gómez Jaramillo: Lo que Importa es Vender

Traducción: José Chalarca

Con ocasión de la reciente visita del doctor Arturo Gómez Jaramillo, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, al Brasil, la "Revista do Comercio de Café", órgano de divulgación del Centro de Comercio de Café de Santos, publicó el presente artículo que traducimos para la Revista Cafetera de Colombia.

Arturo Gómez Jaramillo no es cultivador ni exportador de café, pero hace 23 años está al frente de la Gerencia de la Federación de Cafeteros de Colombia y desde allí formula las políticas de comercialización y dialoga con cultivadores, exportadores y gobierno sobre el devenir de la industria cafetera; igualmente desde ese cargo desarrolla una línea de acción que provoca críticas en los demás países productores, que no ven en Colombia ninguna disposición para defender el mercado, prefiriendo aplicar una política unilateral en la que la necesidad de vender es lo que cuenta.

Pero don Arturo Gómez Jaramillo, el veterano y poderoso Gerente de la Federación, de 63 años de edad y con más de la mitad de ellos vinculado al café, piensa que las críticas de sus competidores son improcedentes; "¿cómo hacer una acusación de esas a Colombia? —pregunta sorprendido—, "fuimos nosotros quienes encabezamos el Grupo de Bogotá y si no hubiera sido por la acción de ese Grupo los precios externos se habrían despeñado desde 1978".

Practique o no una política unilateral, el hecho es que Colombia ha sabido hasta hoy sacar buen provecho de los ciclos de la producción brasileña causados por las heladas. Fue a partir de 1975 —año de la famosa helada negra que erradicó la caficultura paranaense, disminuyendo drásticamente la oferta mundial de café—, cuando Colombia empezó a ampliar su producción, situada hoy en casi 14 millones de sacos, mientras que en el 75 estaba alrededor de los 9 millones. Además de eso, el reintegro cafetero —el café es el producto que representa más del 50% de las exportaciones colombianas—, se multiplicó como consecuencia de la valorización de los precios externos. No es diferente ahora. En un momento en que los precios del café alcanzaban los niveles más bajos de los últimos años, las heladas de los días 20 y 21 de julio pasado, beneficiaron las cotizaciones y redujeron sensiblemente la oferta del año próximo. Nuevamente, Colombia saca ventaja de esa situación.

Don Arturo, vino al Brasil invitado por el Presidente del IBC para verificar personalmente los estragos y, al constatar el cuadro dramático en que las heladas dejaron convertidos los cafetales de San Sebastian

do Paraiso (suroeste de Minas), dijo asustado: "La impresión que teníamos en el exterior era de una helada benigna, pero lo que estoy viendo es muy triste para el caficultor y extremadamente grave para el país. No entiendo por qué razón la prensa internacional trató de minimizar los efectos de esa catástrofe", comentó dirigiéndose particularmente a los corresponsales extranjeros que acompañaron al doctor Gómez Jaramillo y al embajador Rainho en su visita a ese municipio minero que perdió del 50 al 90% de su producción para la próxima cosecha.

Amable y simpático, don Arturo no esquiva el encuentro con la prensa, pero sólo responde aquello que le interesa. Vinculado desde hace 35 años a la Federación de Cafeteros, entidad en la que se desempeña como Gerente desde la muerte de don Manuel Mejía, ocurrida 23 años atrás. Durante ese periodo han transcurrido varios gobiernos y se han sucedido, por lo menos, dos generaciones de productores y exportadores, y, don Arturo continúa en el puesto de comando del principal producto de la economía colombiana.

Durante los cinco días de su permanencia en Brasil, discutió largamente con el embajador Octavio Rainho, acerca de las futuras negociaciones en el ámbito de la Organización Internacional del Café, OIC, la actual situación del mercado, los precios y la oferta. También se entrevistó con los ministros Delfín Neto y Camilo Penna y preparó en San Pablo la visita del presidente colombiano al Brasil, una semana antes de las deliberaciones en Londres. De su tiempo reservó un día entero para visitar cafetales.

Al final de esas entrevistas, Gómez Jaramillo, sólo reveló dos de los acuerdos logrados con las autoridades brasileñas. "Al igual que el Brasil, también nosotros estamos plenamente convencidos de que en estos momentos, el mejor instrumento para la defensa del mercado externo, es el fortalecimiento del Acuerdo Internacional, a través de la negociación de unos precios que, a la vez que remuneren dignamente a los países productores, no causen bajas todavía mayores en el consumo mundial de café". El segundo acuerdo está relacionado con una campaña mundial para la recuperación y el aumento del consumo que, para Gómez Jaramillo debe ser promovida y costeada por los países productores; Rainho, por su parte, defiende también la participación de las firmas tostadoras extranjeras. Hondamente preocupado con la reducción del consumo, principalmente en los Estados Unidos, Gómez Jaramillo culpa a los propios países productores "que descuidaron la promoción del café".

En cuanto hace a la intención de Colombia de ampliar su cuota en las futuras negociaciones del Acuerdo, Gómez Jaramillo es muy cuidadoso y prefiere callar, no obstante que el presidente del IBC declara que esa será la posición del Brasil. El evita hablar de temas que puedan provocar divergencias entre los dos países o una posición de competencia, pero, ante la insistencia de los periodistas, presenta una salida.

"El prorrateo de cuotas es un problema mundial, que interesa a todos

los países productores y por ellos será decidido en el momento oportuno en Londres. Tengo plena confianza de que, con el liderazgo del Brasil, obtendremos en las negociaciones un resultado favorable, sobre todo en los niveles de precio".

Según don Arturo, la producción cafetera colombiana fluctuará este año entre los 13.5 millones y los 13.8 millones de sacos y que la producción de 1982 se mantendrá en ese parámetro.

"Colombia no tiene intenciones de incrementar su producción ahora que el Brasil ha reducido la suya. Sin embargo, todo dependerá de lo que se resuelva en Londres, toda vez que la baja de la producción en Brasil, se prolongará por tres años".

En 1980 las exportaciones cafeteras de Colombia alcanzaron la cifra de 11 millones 100 mil sacos, que generaron un reintegro de 1.960 millones de dólares. Este año, con la vigencia del acuerdo, las ventas no sobrepasarán los 8 millones 300 mil sacos de su cuota para los países miembros, más 700 u 800 mil sacos a los no miembros, con lo que quedará un sobrante de la cosecha ya que el consumo interno no supera el millón ochocientos mil sacos.

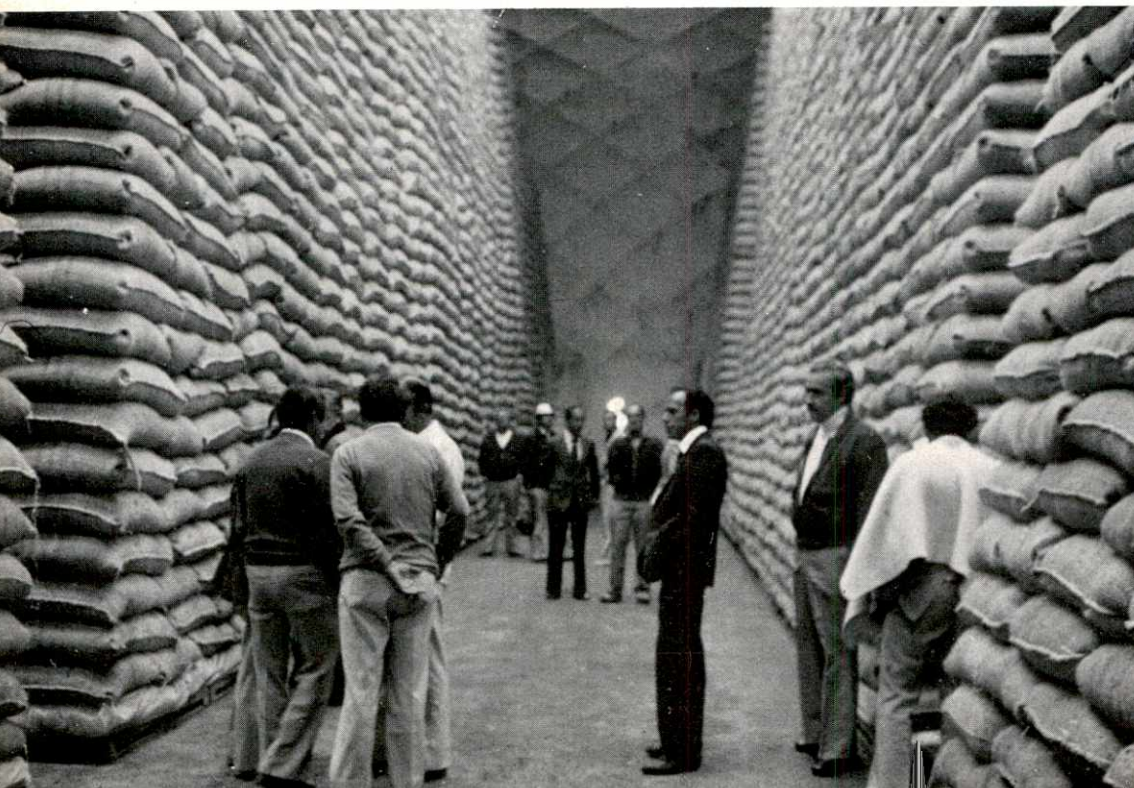
Café en el Páramo

Hermes Darío Pérez

Sin promoción publicitaria, en forma prácticamente inadvertida por parte de los medios de comunicación social, Almacafé S.A., empresa vinculada a la Federación Nacional de Cafeteros, inauguró hace pocos días la primera etapa de un gran proyecto de nuevas bodegas para almacenamiento de café, ubicado en el Páramo de Letras, en la zona limítrofe entre los departamentos de Caldas y Tolima, a orillas de la carretera que une a Manizales con Fresno y Mariquita. Dicho complejo, a primera vista, por su ubicación a 3.640 metros de altura sobre el nivel del mar, puede parecer insólito o incomprensible para algunos sectores de la opinión pública. Sin embargo, realmente se trata de un paso de positivas repercusiones para la economía cafetera colombiana.

En efecto, desde el punto de vista científico, la decisión de almacenar café en el Páramo de Letras, es la resultante de más de dos años de experimentación, tiempo durante el cual se pudo comprobar que dicho producto logra allí (o en otro sitio de iguales condiciones naturales), el estado ideal de conservación de sus propiedades físico-químicas, entre

Interior bodega de "Almacafé" en el Páramo de Letras.





Bendición de las Bodegas de Almacafé en el Páramo de Letras. De izquierda a derecha aparecen: R.P. García B., Párroco de Padua; Sr. Senén Galvis, Gerente de Almacafé en Ibagué; Dr. José Fernando Jaramillo Hoyos, Presidente de la Junta Directiva de Almacafé; Dr. Eduardo García Morón, Gerente de Almacafé; Dr. Marcel Saffón, Gerente de Almacafé en Manizales; Dr. Francisco Gómez Duque, Jefe del Departamento de Operaciones de Almacafé y Dr. Guillermo González Valderrama, Subdirector de Relaciones Públicas de Federacafé.

otras, de frescura, suavidad y aroma, justamente las que le han dado renombre mundial. Fueron inauguradas dos bodegas. Una inflable, de dacrón texturizado, con revestimiento de vinilo, asida al piso con una malla de cable de acero, modalidad de la cual Almacafé S.A. ha sido el primer almacén general de depósito, y hasta ahora el único, en utilizar en Colombia. También fue inaugurada una bodega metálica, con láminas galvanizadas recubiertas en el interior con poliuretano, como aislante térmico, de cuyas características se proyectan construir 18. A una temperatura promedio de 3 a 5 grados centígrados y corrigiendo la humedad relativa por medios artificiales, para impedir que ésta llegue al punto de rocío, serán aprovechadas las condiciones geográficas del lugar, con miras a darle al café su estado ideal de conservación, vale decir, de larga vida, sin que disminuyan sus óptimas calidades.

Desde el punto de vista económico, el proyecto de almacenamiento de café en el Páramo de Letras, no solamente aumentará la capacidad na-

cional de bodegaje en dos millones de sacos más, aproximadamente, sino que dicho almacenamiento se podrá realizar por largo tiempo, conforme ya dijimos, sin que se presenten pérdidas ocasionadas por hongos o insectos. En consecuencia, la conversación, custodia y manejo de las nuevas existencias del grano en la cantidad dicha, facilitará la regulación del mercado del mismo, tanto interno como externo. También se obtendrán ahorros en controles fito-sanitarios y se evitarán mermas, por las razones ya expresadas anteriormente.

Consecuentes con lo anterior, no es hiperbólico afirmar que, con esta obra extraordinaria, los caficultores colombianos tienen un nuevo motivo de reconocimiento para con su Federación Nacional, entidad que acaba de darle plena vigencia a este programa de suma importancia para el almacenamiento del producto y para la regulación de su comercialización. También tienen, tanto la junta directiva de Almacafé S.A., como su gerente general, Eduardo García Morón, la satisfacción de estar a la vanguardia en materia de aplicación de los recursos naturales de nuestra geografía en beneficio del gremio caficultor. A su vez, Mario López Arana tiene sobrada razón al sentir la emoción de ver convertido en realidad lo que pudo ser considerado inicialmente como una utopía de experimentación. En suma, el país en general tiene con esta obra en plena expansión, un ejemplo palpable, digno de imitar, en cuanto a las cosas positivas que pueden hacerlo verdaderamente grande, cuando sus dirigentes, conscientes del reto que implica asumir decisiones de progreso nacional como en este caso, no le temen al porvenir.

Tomado de *EL SIGLO*.

REGISTRO

CONSEJO DE LA MEDALLA AL MERITO CAFETERO

En la ciudad de Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de abril, se reunieron los señores Presidente del Comité Nacional de Cafeteros, doctor Carlos Ospina Delgado, Leonidas Londoño Londoño, delegado del mismo y Jorge Cárdenas Gutiérrez, Gerente General encargado de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, integrantes del Consejo de la Medalla al Mérito Cafetero "Manuel Mejía", con el objeto de considerar la solicitud para que se otorgue ésta a la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO.

Puesta en consideración y teniendo en cuenta que el día 5 de mayo próximo se cumplen 50 años de la fundación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y que desde entonces ésta ha constituido un importante factor de desarrollo de la zona rural colombiana y un valioso instrumento al servicio de los productores de café a través de sus diversas líneas de crédito y sus almacenes de provisión agrícola y ha sido partícipe de múltiples iniciativas de mejoramiento de las condiciones de la comunidad cafetera, por todo lo cual se reúnen los requisitos previstos en la Resolución No. 24 de 1963 de la Gerencia de la Federación, se

Cursos prenatales promovidos por Comités de Cafeteros.



acordó, por unanimidad, rendir concepto favorable a esta solicitud y comunicarlo así al Comité Nacional de Cafeteros.

Para constancia se firma en Bogotá, a los veintidós días (22) del mes de abril de 1981.

CARLOS OSPINA DELGADO
LEONIDAS LONDOÑO LONDOÑO
JORGE CARDENAS GUTIERREZ

Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía a la Caja Agraria

RESOLUCION NUMERO 5 DE 1981

(Abril 23)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que la Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía fue instituida para distinguir con ella a quienes hayan prestado servicios de especial importancia a la industria cafetera colombiana.

b) Que la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero cumple el próximo 5 de mayo 50 años de fundada.

c) Que durante su existencia la Caja ha constituido un importante factor de desarrollo de la zona rural colombiana y un valioso instrumento al servicio de los productores de café a través de sus servicios de crédito y sus almacenes de provisión agrícola.

d) Que la Caja ha sido partícipe en múltiples iniciativas de mejoramiento de las condiciones de la comunidad cafetera.

e) Que el Consejo de la Medalla ha rendido concepto favorable a que le sea otorgada a la Caja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conferir la Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

ARTICULO SEGUNDO. Transcribir la presente Resolución a la Junta Directiva de la Caja, a su Gerente General, doctor Guillermo Alberto González Mosquera y a los Comités Departamentales.



Dada en Bogotá, D.E., a los veintitrés (23) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

ALFONSO PALACIO RUDAS
Presidente

JOSE FERNANDO JARAMILLO H.
Secretario

Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía al Sr. Kiyoshi Takeda

RESOLUCION NUMERO 6 DE 1981

(Septiembre 17)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que la "Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía" fue instituida para distinguir con ella a quienes hayan prestado servicios de especial importancia a la industria cafetera colombiana.

b) Que el señor KIYOSHI TAKEDA, Presidente de Ajinomoto General Foods del Japón ha contribuido de manera destacada a la penetración del café colombiano en el mercado de ese país.

c) Que el Consejo de la Medalla ha rendido concepto favorable,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conferir la "Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía" al señor Kiyoshi Takeda y disponer que le sea entregada en ceremonia especial.

ARTICULO SEGUNDO. Transcribir la presente Resolución al señor Takeda y a su señora esposa e hijos.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los diez y siete días (17) del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

MILCIADES CABRERA POLANIA
Presidente

JOSE FERNANDO JARAMILLO H.
Secretario

Resumen de Economía Cafetera, Mayo a Agosto 1980 y 1981

Volumen de las exportaciones cafeteras y valor del reintegro

	1980		*1981*	
Mes:	*Sacos de 60 Kilos*	*US$ (millones)*	*Sacos de 60 Kilos*	*US$ (millones)*
Mayo	1.125.226	154.8	890.792	122.2
Junio	964.196	182.2	528.392	104.8
Julio	1.014.329	189.9	607.396	124.2
Agosto	750.854	152.3	864.284	74.5
TOTAL:	3.854.605	679.2	2.890.864	425.7

Precio interno del café tipo Federación, carga de 125 Kilos.

1980		*1981*	
Periodo	*Precio*	*Periodo*	*Precio*
Mayo 1o. al 31	$ 8.732.50	Mayo 1 al 31	$ 9.200.00
Junio 1o. al 30	8.732.50	Junio 1 al 30	9.200.00
Julio 1o. al 31	8.732.50	Julio 1 al 31	9.200.00
Agosto 1o. al 31	8.732.50	Agto. 1 al 31	9.200.00

Reintegro Cafetero

1980 Periodo	*US$ / saco de 70 kilos de Café Verde Export.*	*1981 Periodo*	*US$ / saco de 70 kilos de Café Verde Export.*
Mayo 1o. al 8	251.00	Mayo 1o. al 31	186.55
Mayo 9 al 31	287.32	Junio 1o. al 30	186.55
Junio 1o. al 30	287.32	Julio 1o. al 31	186.55
Julio 1o. al 31	287.32	Agto. 1o. al 31	186.55
Agto. 1o. al 31	287.32		

Cotización en la Bolsa de Nueva York, en US¢ por libra de 453,6 gramos. Mayo a Agosto de 1980

Mes:	*Cotización más alta:*	*Cotización más baja:*	*Precio Promedio:*
Mayo	207.00 (16)	189.50 (1)	202.12
Junio	204.50 (3)	177.00 (23)	192.17
Julio	191.00 (14 y 15)	164.00 (29)	180.32
Agosto	190.50 (15)	169.00 (1)	185.00

Precio Promedio del Periodo Mayo a Agosto de 1980, para los cuatro grupos de Café, en US¢ por libra de 453,6 gramos.

Mes:	*Suaves Colombianos*	*Otros Suaves*	*Arábicas No Lavados*	*Robustas*
Mayo	202.12	190.54	215.21	174.06
Junio	192.17	181.41	208.62	169.01
Julio	180.32	155.67	207.32	147.94
Agosto	185.00	135.99	208.93	132.05

Cotización en la Bolsa de Nueva York, en US¢ por libra de 453,6 gramos Mayo a Agosto de 1981

Mes:	*Cotización más alta:*	*Cotización más baja:*	*Precio Promedio:*
Mayo	144.00 (1 y 4)	134.00 (29)	139.38
Junio	132.50 (1)	127.50 (29)	129.46
Julio	162.00 (29)	128.00 (2 y 7)	142.33
Agosto	159.00 (3)	145.00 (31)	153.86

Precio Promedio del Periodo Mayo a Agosto de 1981, para los cuatro grupos de Café, en US¢ por libra de 453,6 gramos.

Mes:	*Suaves Colombianos*	*Otros Suaves*	*Arábicas No Lavados*	*Robustas*
Mayo	139.38	125.93	Sin precio	108.33
Junio	129.46	111.94	224.76	85.23
Julio	142.33	120.01	169.43	88.25
Agosto	153.86	124.09	143.05	90.39

FUENTE: División Investigaciones Económicas - Departamento de Información Cafetera. División Financiera, Unidad de Negocios del Exterior.


CAFE
DE
COLOMBIA

Legislación Cafetera

DECRETO NUMERO 1213 DE 1981

(Mayo 11)

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébese el Acuerdo No. 5 del 23 de abril de 1981, del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 5 DE 1981

(Abril 23)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud del Decreto 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el desarrollo del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores, y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se habían podido prever originalmente a fin de darle desarrollo y cumplimiento a normas legales y a disposiciones de los congresos cafeteros.

b) Que con recursos tomados del Fondo Nacional del Café y dentro de los programas de desarrollo y diversificación de zonas cafeteras, la Federación ha establecido líneas de crédito para fomentar y apoyar la comercialización y producción agropecuaria de diversificación en el área de influencia cafetera.

c) Que a través de dichas líneas se han otorgado créditos por valor de $ 151'100.000 moneda corriente y hay en trámite solicitudes para $ 130'000.000 adicionales.

d) Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia, aprobado por el Acuerdo No. 18 de 1980 de este Comité y

por el Decreto No. 3528 de 1980, se previó una partida de $ 150'000.000 para inversiones en diversificación y que en la presente sesión el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su concepto favorable a que se incrementen las líneas de crédito de mercadeo y agroindustria.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros para que, con recursos tomados del Fondo Nacional del Café, incremente en $ 50'000.000 las líneas de crédito de mercadeo y agroindustria del programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Cafeteras.

ARTICULO SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D. E., a los veintitrés (23) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LEONIDAS LONDOÑO LONDOÑO
Presidente

JOSE FERNANDO JARAMILLO H.
Secretario

ARTICULO 2o. Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D. E., a 11 de mayo de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

EDUARDO WIESNER DURAN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 1210 DE 1981

(Mayo 11)

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébese el Acuerdo No. 4 del 26 de marzo de 1981, del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 4 DE 1981

(Marzo 26)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud del Decreto 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el desarrollo del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores, y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se habían podido prever originalmente a fin de darle desarrollo y cumplimiento a normas legales y a disposiciones de los congresos cafeteros.

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros, con recursos del Fondo Nacional del Café, es accionista del INGENIO RISARALDA S. A., el cual forma parte de los programas de Desarrollo y Diversificación de la Economía de las Zonas Cafeteras.

c) Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia se previó una partida de $ 100.000.000 m/cte. para inversión en proyectos de diversificación.

d) Que para solucionar dificultades de tesorería se hace necesario capitalizar la Sociedad en la suma de $ 300.000.000 m/cte. y que los distintos accionistas así lo han aceptado.

e) Que dentro de dicha capitalización se ha acordado que por la Federación Nacional de Cafeteros se suscriban y paguen acciones por valor de $ 60.000.000.00 y que en la presente sesión el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su concepto favorable a tales suscripción y pago.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros para que suscriba y pague con recursos del Fondo Nacional del Café acciones del INGENIO DEL RISARALDA S. A. por valor de $ 60.000.000.00 mediante la conversión en ellas de pasivos a cargo del Ingenio del Risaralda S. A. a favor del Banco Cafetero, pagaderos en un plazo hasta de cinco (5) años, con intereses a convenir no superiores al 22% anual.

ARTICULO SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo, por conducto del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del Señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D. E., a los veintiseis (26) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LEONIDAS LONDOÑO LONDOÑO
Presidente

JOSE FERNANDO JARAMILLO H.
Secretario

ARTICULO 2o. Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D. E., a 11 de mayo de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

EDUARDO WIESNER DURAN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 1443 DE 1981

(Junio 5)

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébese el Acuerdo No. 6 del 7 de mayo de 1981, del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 6 DE 1981

(Mayo 7)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud del Decreto 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros, para el desarrollo del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores, y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se habían podido prever originalmente a fin de darle desarrollo y cumplimiento a normas legales y a disposiciones de los congresos cafeteros.

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros, en desarrollo de políticas fijadas por los Congresos Cafeteros y el Comité Nacional de Cafeteros ha venido vinculada, con recursos del Fondo Nacional del Café, al establecimiento y desarrollo de Corporaciones o Sociedades Forestales por considerar que cumplen una tarea fundamental para la conservación de los suelos, la protección y el aumento de las cuencas hidrográficas y la preservación del medio ambiente.

c) Que este Comité mediante Acuerdo No. 17 de noviembre 20 de 1980, aprobado por el Gobierno Nacional, por Decreto No. 3323 del 15 de diciembre de 1980, autorizó a la Federación Nacional de Cafeteros para que, con recursos del Fondo Nacional del Café, presupuesto de inversiones de la vigencia de 1980 y como parte de un programa de capitalización de las Corporaciones Forestales que operan en zonas cafeteras, suscribiera y pagara acciones de dichas corporaciones y entre ellas de la Corporación Forestal de Santander S.A., en cuantía de $ 3'000.000.

d) Que por haberse constituido dicha corporación con anterioridad al 16 de abril de 1979 no fue posible que los inversionistas particulares participaran en el programa de capitalización al no poder beneficiarse de los incentivos consagrados en la Ley 20 de 1979 y se optó por crear la sociedad Bosques Industriales de Santander S.A. Boinsa.

e) Que los promotores de Boinsa han solicitado que la capitalización prevista para la Corporación Forestal de Santander S.A., se destine a ella y que en la presente sesión el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su concepto favorable,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros para que, con recursos tomados del Fondo Nacional del Café, presupuesto de inversiones de la vigencia de 1980, suscriba y pague la suma de $ 3'000.000 en acciones de BOSQUES INDUSTRIALES DE SANTANDER S.A. "BOINSA", en sustitución de la suscripción y pago que por igual valor se había autorizado, mediante Acuerdo No. 17 de noviembre 20 de 1980, en la CORPORACION FORESTAL DE SANTANDER S.A.

ARTICULO SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo, por conducto del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del Señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D. E., a los siete (7) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

CARLOS OSPINA DELGADO
Presidente

JOSE FERNANDO JARAMILLO H.
Secretario

ARTICULO 2o. Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D.E., a 5 de junio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

EDUARDO WIESNER DURAN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2022 DE 1981

(Julio 31)

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébese el Acuerdo No. 8 de julio 9 de 1981, del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 8 DE 1981

(Julio 9)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud del Decreto 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros, para el desarrollo del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores, y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se habían podido prever originalmente a fin de darle desarrollo y cumplimiento a normas legales y a disposiciones de los congresos cafeteros.

b) Que es necesario asegurar para el Fondo Nacional del Café la disponibilidad de recursos financieros suficientes para atender a la comercialización de la cosecha cafetera.

c) Que es conveniente conservar las actuales fuentes de financiamiento para el Fondo Nacional del Café y mantener para los instrumentos de éstas, condiciones que les permitan competir adecuadamente en el mercado de capitales.

d) Que la Federación Nacional de Cafeteros está facultada para contratar, a nombre del Fondo Nacional del Café, empréstitos o préstamos con entidades nacionales o extranjeras y para constituir y aceptar las garantías pertinentes.

e) Que en la presente sesión el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros para que emita, por cuenta del Fondo Nacional del Café y con el respaldo de éste, Títulos Valores denominados CERTIFICADO CAFETERO, en cuantía tal que permita mantener una colocación no inferior a $ 10.000'000.000.00.

ARTICULO SEGUNDO. Estos Certificados tendrán las siguientes características:

1. Serán a la orden.
2. Se emitirán en múltiplos de $ 1.000,00 con un valor mínimo unitario de $ 200.000,00 moneda corriente y podrán fraccionarse siempre y cuando con ello no resulten valores mínimos inferiores a $ 200.000,00.
3. Se colocarán en el mercado con un porcentaje de descuento y se recomprarán por su valor nominal.
4. El plazo de maduración podrá ser de 90 y 180 días después de su emisión, según las conveniencias del mercado y las necesidades de tesorería del Fondo Nacional del Café.

ARTICULO TERCERO. Cuando las circunstancias del mercado financiero y las expectativas de captación así lo justifiquen, la Gerencia de la Federación previa consulta con este Comité y con el expreso voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, podrá ajustar la rentabilidad del Certificado a niveles consistentes con los Títulos Valores más rentables emitidos por el Estado.

ARTICULO CUARTO. Autorizar a la Gerencia de la Federación para establecer y reglamentar un Fondo de Intervención con el fin de fomentar el mercado secundario de los Certificados.

ARTICULO QUINTO. Facultar a la Gerencia de la Federación para contratar el manejo, en fideicomiso, de los Certificados con el Banco Cafetero y para hacer, por cuenta del Fondo Nacional del Café, todos los gastos que se deriven de la emisión, colocación, promoción y manejo de ellos.

ARTICULO SEXTO. Someter el presente Acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los ocho (8) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LEONIDAS LONDOÑO LONDOÑO
Presidente

JOSE FERNANDO JARAMILLO H.
Secretario

ARTICULO 2o. Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D.E., a 31 de julio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

EDUARDO WIESNER DURAN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2072 DE 1981

(Agosto 10)

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébese el Acuerdo No. 9 de julio 9 de 1981, del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 9 DE 1981

(JULIO 9)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud del Decreto 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención de los mercados cafeteros, para el desarrollo del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores, y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se habían podido prever originalmente a fin de darle desarrollo y cumplimiento a normas legales y a disposiciones de los congresos cafeteros.

b) Que por Acuerdo No. 10 del 25 de octubre de 1979 de este Comité, aprobado por el Decreto No. 3098 del 14 de diciembre de 1979, se autorizó a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para emitir, por cuenta del Fondo Nacional del Café, y con el respaldo de éste, Títulos Valores denominados "BONOS CAFETEROS 1980" en cuantía de $ 6.000'000.000,00 en forma tal que su rentabilidad ascienda a un equivalente del 24% anual.

c) Que es necesario mejorar la rentabilidad de estos Bonos para mantener su capacidad de competencia en el mercado de Capital y asegurar su conservación por parte de los tenedores,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros para que reconozca a los tenedores de Bonos Cafeteros rentabilidades hasta los niveles que autorice expresamente este Comité con el expreso voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Publico, de manera tal que siguiendo la tendencia de la rentabilidad de los títulos valores emitidos por el Estado, aseguren condiciones atractivas para los tenedores.

ARTICULO SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los nueve (9) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LEONIDAS LONDOÑO LONDOÑO
Presidente

JOSE FERNANDO JARAMILLO H.
Secretario

ARTICULO 2o. Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D.E., a 10 de agosto de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

EDUARDO WIESNER DURAN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2489 DE 1981

(Septiembre 11)

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébese el Acuerdo No. 10 de agosto 6 de 1981, del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO No. 10 de 1981

(Agosto 6)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud del Decreto 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros, para el desarrollo del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores, y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se habían podido prever originalmente a fin de darle desarrollo y cumplimiento a normas legales y a disposiciones de los congresos cafeteros.

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros, como parte de los programas de desarrollo y diversificación de la economía de las zonas cafeteras, viene promoviendo el cultivo y comercialización de productos agropecuarios de diversificación en el área de influencia cafetera.

c) Que estudios de factibilidad económicos e industriales permiten concluir que es de especial interés para el desarrollo agroindustrial de la zona cafetera la participación en la empresa "VEDESCOL" Vegetales Deshidratados de Colombia, con sede en el Departamento del Valle del Cauca, con un aporte de $ 4'620.000,00 m/cte.

d) Que la Ball Corporation de los Estados Unidos de América, donó a la Federación, por conducto de la Care Inc. de Colombia una planta para procesamiento de frutales y hortalizas la cual se encuentra ya instalada en la concentración "Pedro Uribe Mejía" del Comité Departamental de Cafeteros del Risaralda y requiere para poder ser operada de componentes nacionales por valor de $ 700.000,00 m/cte.

e) Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia se previó una partida de $ 150'000.000,00 para inversiones en proyectos de mercadeo agroindustrial y diversificación cafetera.

f) Que en la presente sesión el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable a las inversiones descritas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros para que, con recursos tomados del Fondo Nacional del Café y para éste, suscriba y pague acciones de la sociedad Vegetales Deshidratados de Colombia "VEDESCOL S.A.", por la suma de $ 4'620.000, 00 m/cte.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros para que, con recursos tomados del Fondo Nacional del Café a través del programa de desarrollo y con una inversión hasta de $ 700.000,00 m/cte., adquiera el componente nacional de la planta móvil para el procesamiento y conservación de alimentos instalada en la Concentración "Pedro Uribe Mejía" del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda.

ARTICULO TERCERO. Someter el presente Acuerdo por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981).

SERGIO BRAVO PANTOJA
Presidente

JOSE FERNANDO JARAMILLO H.
Secretario

ARTICULO 2o. Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D.E., a 11 de septiembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

EDUARDO WIESNER DURAN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2563 DE 1981

(Septiembre 17)

Por el cual se fija la retención cafetera

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales y oído el concepto del Comité Nacional de Cafeteros,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. El porcentaje de retención cafetera que el Artículo 63 del Decreto-Ley 444 de marzo 22 de 1967 y normas concordantes autorizan señalar al Gobierno, será igual a una cantidad de café pergamino equivalente al 25% del café excelso que se pro-

yecte exportar, de la calidad y tipo que señale la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

PARAGRAFO. El porcentaje de retención cafetera establecido es equivalente a 22.5 kilogramos de café pergamino por cada saco de 70 kilogramos de café excelso que se proyecte exportar.

ARTICULO SEGUNDO. Esta norma se aplicará a los registros de exportación de café que se expidan con base en contratos de venta de café registrados a partir del 18 de septiembre de 1981.

ARTICULO TERCERO. Derógase el Decreto número 1019 de abril 23 de 1981 y demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D.E., a 17 de septiembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

EDUARDO WIESNER DURAN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

RESOLUCION NUMERO 1 DE 1981

(Septiembre 17)

EL COMITE ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DE CAFE

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 256 del Decreto-Ley No. 444 del 22 de marzo de 1967,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Fíjase a partir del 18 de los corrientes como precio de compra de café pergamino tipo Federación en el interior del país la suma de $ 78.40 por kilo o sea $ 9.800,00 la carga de 125 kilos.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

EDUARDO WIESNER DURAN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO
Ministro de Agricultura

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
JORGE CARDENAS GUTIERREZ
Gerente General Encargado

LA ROYA PUEDE LLEGAR PERO SE PUEDE CONTROLAR!

SB 268



Para que usted pueda controlar La Roya, debe saber manejar las fumigadoras y aplicar bien los productos químicos en su cafetal.
Asista a los cursos que dictan en su vereda los técnicos del Comité de Cafeteros y del SENA.
La Roya no será un problema si usted se prepara desde ahora para controlarla.
Es mejor prevenir que curar. Renueve ya su cafetal.
El cafetero responsable debe saber controlar La Roya.
Consulte al técnico del Comité de Cafeteros.



FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

Yentre el sueño y la realidad de esta magnífica cosecha...

El Crédito Agropecuario del Banco Cafetero

Efectivamente... conocemos como nadie el espíritu y las posibilidades de la Ley 5a. y, con esta herramienta, hemos hecho realidad los sueños de buenos negocios con el café y con muchos otros productos agropecuarios.

Y en el momento en que usted quiera crecer efectivamente en el sector rural, puede contar no sólo con nuestros recursos económicos, sino con nuestra asesoría técnica, para hacer el mejor uso de ellos.

Y así con cada una de nuestros servicios de moderna y completa institución bancaria.

Empezamos siendo efectivos hace 25 años, precisamente cuando ya la banca empezaba a moverse al ritmo del mundo moderno y hemos acrecentado cada día nuestra efectividad en el país y fuera de él, creando para la industria bancaria una nueva imagen de efectividad. De "ir al grano".

Banco Cafetero
25 años...muy efectivos









25 años muy efectivos...



Otras Resoluciones de la Junta Monetaria

RESOLUCION NUMERO 18 DE 1981

(Junio 10)

Por la cual se dictan medidas sobre cupos de crédito de la Caja Agraria en el Banco de la República y se dictan otras medidas.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales y en particular de las que le confiere el Decreto-Ley 2206 de 1963,

RESUELVE:

CAPITULO I
Cupos de Crédito

ARTICULO 1o. El cupo ordinario de crédito de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en el Banco de la República, para atender al fomento de la producción agropecuaria, será de $ 1.100 millones.

La utilización de este cupo se hará mediante el descuento de bonos representativos de cartera con plazo hasta de un (1) año e interés del dos por ciento (2%) anual.

PARAGRAFO: La Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero no tendrá acceso al cupo ordinario de crédito de que trata la Resolución 43 de 1978 y normas concordantes.

ARTICULO 2o. Fíjase en $ 1.520 millones la cuantía del cupo especial de crédito de la Caja Agraria en el Banco de la República, cuya utilización estará sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 3o. a 5o. de la presente norma.

El presente cupo se distribuirá de la siguiente manera:

a) La suma de $ 730 millones para financiar el sostenimiento de café y el cultivo de productos básicos de ciclo vegetativo inferior a un año. Estos recursos no podrán utilizarse para financiar las operaciones de crédito supervisado del Incora ni para los aportes de los recursos propios que debe efectuar la Caja en los créditos redescontados dentro de los programas del Fondo Financiero Agropecuario.

b) $ 400 millones para financiar la producción agropecuaria que efectúen pequeños agricultores y ganaderos cuyos activos brutos no excedan de $ 1.800.000. Con cargo a este monto la Caja podrá desti-

nar hasta $ 30 millones para préstamos a avicultores, sin límite de patrimonio, en cuantía máxima de $ 500.000 por prestatario.

c) $ 340 millones con destino exclusivo a los programas de crédito supervisado del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, —Incora. Estos recursos serán administrados fiduciariamente por la Caja Agraria en desarrollo del contrato que esta entidad tiene suscrito con dicho Instituto para la administración de los fondos de tales programas.

d) $ 45 millones con destino a operaciones de crédito de corto y mediano plazo para pequeños agricultores en forma individual o colectiva, cuando éstos se reúnan en asociaciones de usuarios campesinos, cooperativas o explotaciones comunales u otro tipo de sociedad para solicitar crédito, según reglamentación expedida por la Junta Directiva de la Caja Agraria.

e) $ 5 millones para atender operaciones de crédito de la pequeña y mediana industria minera, según reglamentación que expida la Junta Directiva de la Caja Agraria.

ARTICULO 3o. La utilización de los recursos del cupo especial de que trata el artículo anterior se hará mediante el descuento de bonos representativos de las obligaciones objeto de financiación, con plazo no mayor de cuatro (4) meses contado desde la fecha de su expedición. La tasa de interés que cobrará el Banco de la República por el descuento de estos bonos será del tres por ciento (3%) anual.

ARTICULO 4o. El acceso a los recursos del cupo especial de que trata el artículo 2o. literal a) estará condicionado a que la Caja Agraria demuestre ante el Banco de la República, según certificación expedida por su Auditor, que las actividades financiadas corresponden a sostenimiento de café y al cultivo de productos básicos con ciclo vegetativo inferior a un (1) año. Además que por cada $ 1.00 de utilización de esta parte del cupo, ha efectuado con recursos propios créditos de esta misma naturaleza y características, por una cuantía no inferior a $ 0.50.

ARTICULO 5o. La utilización de los recursos del cupo especial a que se refiere el artículo 2o. literal b) estará condicionada a que la Caja Agraria demuestre, de una parte, el otorgamiento de los préstamos a pequeños agricultores y ganaderos y de otra, que no menos del cincuenta por ciento (50%) de su cartera total esté representada en créditos concedidos a campesinos con activos brutos no superiores a $ 1.800.000.

CAPITULO II
Garantías y cuantías máximas de los préstamos

ARTICULO 6o. Señálanse las siguientes cuantías máximas individuales

por persona natural o jurídica para las operaciones de crédito de la Caja Agraria que a continuación se detallan:

a) Hasta $ 60 millones para los préstamos que puede otorgar la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, por persona natural o jurídica, a través del descuento de bonos de prenda expedidos por Almacenes Generales de Depósito, sin que la suma total exceda de $ 600 millones dentro de cada uno de sus programas semestrales.

b) Hasta $ 5 millones para los préstamos que otorgue a instituciones oficiales o a entidades descentralizadas del orden nacional, departamental o municipal y a agremiaciones del sector agropecuario legalmente constituidas, para los fines relacionados con actividades de producción y mercadeo de bienes.

c) Hasta $ 1.000.000 para reforestación.

d) Hasta $ 700.000 para adquisición de maquinaria agrícola.

e) Hasta $ 400.000 para agricultura.

f) Hasta $ 400.000 para ganadería.

g) Hasta $ 300.000 para préstamos industriales cuyos beneficiarios posean activos brutos no superiores a $ 500.000.

h) Hasta $ 150.000 para construcción, mejoramiento o reparación de vivienda rural en forma individual.

El monto sañalado en el presente literal será aplicable igualmente a los préstamos para construcción, mejoramiento o reparación de vivienda rural, en concentraciones o en empresas comunitarias. En este evento, el crédito global resultará de multiplicar la cuantía de $ 150.000 por el número de familias que las integran, sin exceder de $ 4.5 millones por concentración o empresa comunitaria.

ARTICULO 7o. Las operaciones de crédito que efectúe la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero a través del descuento de bonos de prenda expedidos a favor del Instituto de Mercadeo Agropecuario —Idema—, podrán realizarse sin sujeción a la cuantía máxima individual por persona natural o jurídica establecida en el literal a) del artículo anterior, dentro del monto total de $ 600.000.000 que puede aportar la Caja para estas operaciones en cada uno de sus programas semestrales.

ARTICULO 8o. Los préstamos que otorgue la Caja Agraria con cargo a los recursos del Fondo Financiero Agropecuario se sujetarán, en lo referente a cuantías máximas, a las normas establecidas o que lleguen a establecerse para dicho Fondo. Los que efectúe con recursos provenientes de líneas de crédito externo concedidas por instituciones de financiamiento internacional, no estarán sujetos a cuantías máximas.

ARTICULO 9o. La apertura de cartas de crédito sobre el exterior con

cargo a líneas externas de corresponsales y los avales y garantías en moneda extranjera que otorgue la Caja Agraria estarán destinados respectivamente a financiar y asegurar el pago de importaciones que beneficien exclusivamente al sector agropecuario, previa reglamentación que al efecto expida su Junta Directiva. La cuantía máxima acumulada de estas operaciones no podrá exceder de US$ 5 millones para las instituciones oficiales y entidades descentralizadas del orden nacional, departamental o municipal y para las agremiaciones del sector agropecuario legalmente constituidas. La cuantía máxima individual por persona natural o jurídica diferente a las anteriormente mencionadas en estas operaciones de crédito será de US$ 3 millones.

ARTICULO 10o. Las cartas de crédito sobre el interior y los avales y garantías en moneda legal que otorgue la Caja Agraria, se destinarán exclusivamente a asegurar la cancelación de obligaciones contraídas en desarrollo de actividades propias de esta entidad. Su cuantía no podrá exceder de $ 30 millones, en el caso de agremiaciones del sector legalmente constituidas, y de $ 3 millones por persona natural o jurídica diferente de aquellas.

ARTICULO 11. Los préstamos de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero deberán estar respaldados con garantía real. No obstante lo anterior, esta entidad podrá otorgar créditos sin garantía real en las operaciones sobre negociación de cheques de otras plazas y sobregiros en cuenta corriente hasta por una cuantía no superior a $ 3.000.000. Se excluyen de este límite las instituciones oficiales, entidades bancarias, organismos descentralizados del orden nacional, departamental o municipal y agremiaciones del sector agropecuario.

Asimismo, la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero podrá otorgar créditos a corto y mediano plazo respaldados con la sola firma del deudor, a clientes probados, hasta por monto de $ 200.000. También podrá aceptar garantía personal, en las siguientes operaciones:

a) Créditos a corto o mediano plazo, en cuantía no superior a $ 300.000.

b) Préstamos a corto plazo a favor de las instituciones oficiales, entidades descentralizadas del orden nacional, departamental o municipal y agremiaciones del sector agropecuario, a que se refiere el literal b) del artículo 6o.

c) En los créditos que otorgue a mediano plazo para financiar a los agricultores y ganaderos en forma asociativa.

ARTICULO 12. Los préstamos a largo plazo que otorgue la Caja Agraria para adelantar programas de vivienda en las áreas de parcelaciones del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, podrán estar respaldados con garantía diferente a la hipotecaria.

CAPITULO III
Disposiciones varias

ARTICULO 13. Para la utilización del cupo especial de crédito a que se refiere el artículo 2o. de la presente norma, será necesario que la Caja Agraria presente al Banco de la República durante la primera quincena de junio y diciembre de cada año, el programa de crédito a desarrollar durante el semestre calendario siguiente.

ARTICULO 14. Las operaciones de crédito que efectúe la Caja Agraria a través de bonos de prenda, se limitarán exclusivamente a los expedidos por los Almacenes Generales de Depósito representativos de productos agrícolas de origen nacional elegibles por la Junta Monetaria para su redescuento en el Banco de la República.

ARTICULO 15. El Banco de la República podrá exigir en cualquier momento a la Caja Agraria la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el uso del cupo especial de que trata el artículo 2o. y en particular aquellos a que se refieren los artículos 4o. y 5o. de esta resolución; también podrá exigir la presentación de las obligaciones que respaldan los bonos emitidos representativos de cartera y de las certificaciones que estime convenientes, previa reglamentación que expida sobre el particular.

ARTICULO 16. La presente resolución deroga las resoluciones 19 de 1975; 62 de 1977; 29, 43 y 70 de 1979, y rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a junio 10 de 1981.

EDUARDO WIESNER DURAN
Presidente

MARIO LOMBO VANEGAS
Secretario Encargado

RESOLUCION NUMERO 21 DE 1981
(Julio 15)

Por la cual se dictan medidas relacionadas con el pago de fletes de importación.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Decreto-Ley 444 de 1967,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Los fletes de importación correspondientes a equipos y bienes de capital importados al amparo de una licencia global, podrán reembolsarse dentro de los mismos plazos acordados con el prestamista del exterior para la financiación de las mercancías.

ARTICULO 2o. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo anterior, la Oficina de Cambios del Banco de la República podrá registrar igualmente, con arreglo a lo previsto en el artículo 131 del Decreto-Ley 444 de 1967, la parte del préstamo destinada al pago en el exterior de dichos fletes.

ARTICULO 3o. Esta resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. E. a 15 de julio de 1981.

EDUARDO WIESNER DURAN
Presidente

MARIO LOMBO VANEGAS
Secretario Encargado

RESOLUCION NUMERO 23 de 1981

(Julio 15)

Por la cual se dictan medidas relacionadas con las Corporaciones Financieras.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los Decretos-Ley 2206 de 1963 y 444 de 1967, la Ley 7a. de 1973 y el artículo 1o. del Decreto 3277 de 1980,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. El artículo 13. de la Resolución 44 de 1980, quedará así:

"Las Corporaciones Financieras deben mantener inversiones de capital en la forma, por las cuantías y a partir de las fechas señaladas en el artículo 1o. del Decreto 3277 de 1980.

"No obstante lo establecido en el inciso anterior, las Corporaciones Financieras podrán comprobar estas inversiones de capital mediante la realización de inversiones en títulos del Fondo Financiero Industrial con tasa de interés de 21% anual y vencimiento a seis (6) meses.

"El Superintendente Bancario determinará los criterios que habrán de utilizarse para establecer lo que se deba considerar como inversión de capital e igualmente reglamentará la forma como deberá demostrarse periódicamente a esa Superintendencia, el cumplimiento de la inversión establecida por el artículo 1o. del Decreto 3277 de 1980".

ARTICULO 2o. Las Corporaciones Financieras podrán utilizar la línea de crédito creada por la Resolución 5 de 1980 para financiar el

pago de importaciones de productos intermedios y de equipos y bienes de capital originarios de España, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2461 de 1980.

ARTICULO 3o. Esta resolución deroga el artículo 4o. de la Resolución 5 de 1980 y rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. E., a 15 de julio de 1981.

EDUARDO WIESNER DURAN
Presidente

MARIO LOMBO VANEGAS
Secretario Encargado

RESOLUCION NUMERO 28 DE 1981

(Agosto 12)

Por la cual se dictan medidas para el desarrollo del sector agrícola.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, y en particular de las que le confiere el Decreto-Ley 2206 de 1963,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Créase en el Banco de la República una línea de crédito para redescontar los préstamos que otorguen los bancos y corporaciones financieras con destino a la construcción de "sistema de riego y drenaje" en tierras destinadas a la producción agrícola.

ARTICULO 2o. La línea de crédito de que trata la presente resolución tendrá un monto de $ 2.000 millones. Los recursos para atender los objetivos de la línea serán suministrados por el Fondo de Promoción de Exportaciones y por el Fondo Financiero Agropecuario.

PARAGRAFO 1o. Por tratarse de un plan orientado al aumento de la producción de bienes agrícolas exportables, el Fondo de Promoción de Exportaciones, previa decisión de su Junta Directiva, destinará parte de sus recursos a participar en la financiación de este programa.

PARAGRAFO 2o. El Fondo Financiero Agropecuario destinará a los fines de la presente resolución recursos provenientes de los títulos de crédito de que trata el artículo 4o. de la Resolución 39 de 1978 y normas concordantes.

ARTICULO 3o. Serán beneficiarios de estos créditos únicamente los propietarios de predios de uso agrícola que individual o colectivamente adelanten inversiones en un "sistema de riego y drenaje". Sin embargo podrán tramitar y recibir los créditos, en calidad de representantes de los beneficiarios finales, las firmas constructoras y

las sociedades que se constituyan con el objeto de realizar la construcción de las obras de que conste el proyecto, siempre y cuando una vez terminada la etapa de construcción los créditos se hallen a nombre de los agricultores propietarios, en su calidad de beneficiarios finales.

ARTICULO 4o. Se consideran financiables dentro de los distintos componentes de la inversión en un sistema de riego y drenaje los gastos propios y directos del proyecto, tales como el estudio de factibilidad, la realización de las obras civiles, los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema y la construcción de represas, estanques o similares cuando hagan parte del mismo. Se excluyen de la financiación el valor de la tierra, que debe ser suministrada por los propietarios, así como todos aquellos gastos vinculados con el uso posterior de la tierra beneficiada por el sistema, los cuales podrán ser atendidos a través de los programas corrientes del Fondo Financiero Agropecuario.

ARTICULO 5o. Los requisitos para la aprobación por parte del Banco de la República de los créditos de que trata la presente resolución serán los siguientes:

a) Presentación de un estudio de factibilidad técnica y económica del "sistema de riego y drenaje", elaborado por una firma constructora debidamente autorizada por el Himat o la Corporación Autónoma Regional según el caso. Cuando se trate de un proyecto que abarque predios de distintos propietarios, el estudio deberá explicar la organización administrativa convenida por los interesados para el otorgamiento y manejo del crédito, especialmente durante la etapa de construcción y en lo referente al mantenimiento de la obra.

b) Especificación de los cultivos con los cuales se planea explotar las tierras beneficiadas con el "sistema", los cuales deberán generar una alta rentabilidad y estar orientados a la exportación. Se consideran aptos para estos efectos los cultivos de cereales, algodón, hortalizas y los siguientes de tardío rendimiento: palma africana, frutales, cacao y coco.

c) Estimativo del valor de los compromisos de exportación que los beneficiarios del crédito adquieran con Proexpo. Igualmente deberán indicar la participación de las exportaciones sobre el total de las ventas que generará el proyecto.

ARTICULO 6o. Los beneficiarios de los créditos quedarán obligados a:

a) Efectuar la totalidad del proyecto aprobado.

b) Cumplir con el esquema de organización previsto en el proyecto, especialmente en el caso en que los constructores del "sistema de riego y drenaje" no sean los mismos beneficiarios finales.

c) Establecer una organización apropiada para el mantenimiento de las obras construidas que asegure su correcta conservación y funcionamiento.

d) Explotar las tierras, una vez adecuadas, con los cultivos previstos en esta resolución y en su correspondiente reglamento.

ARTICULO 7o. Los préstamos que se concedan en desarrollo de lo previsto en la presente resolución, tendrán las siguientes condiciones:

1. Préstamos para estudios de factibilidad:

   a) Plazo máximo: 4 años.
   b) Periodo de gracia máximo: 2 años.
   c) Tasa de interés: 21% anual.
   d) Tasa de redescuento: 18.5%.
   e) Margen de redescuento: 80%.
   f) Costo financiable de los estudios: Hasta 70% del costo total.

2. Préstamos para la construcción de las obras:

   a) Plazo máximo: 10 años.
   b) Periodo de gracia máximo: 4 años.
   c) Tasa de interés: 21% anual.
   d) Tasa de redescuento: 19%.
   e) Margen de redescuento: 100%.
   f) Costo financiable de los proyectos: Hasta 90% del costo total.

PARAGRAFO. Los intereses que se causen en el periodo de gracia de los préstamos para proyectos en tierras destinadas a cultivos de tardío rendimiento, se podrán acumular para ser pagados en los años de producción de cada cultivo.

ARTICULO 8o. El Fondo Financiero Agropecuario administrará la linea de crédito de que trata la presente resolución y expedirá el reglamento para su utilización.

Créase un Comité integrado por el Ministro de Agricultura o su delegado, el Gerente del Banco de la República o su delegado y el Director del Fondo de Promoción de Exportaciones, el cual tendrá a su cargo la aprobación del reglamento a que hace referencia el inciso anterior como también la de los préstamos que se concedan en desarrollo de lo dispuesto en esta norma.

ARTICULO 9o. Esta resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. E., a 12 de agosto de 1981.

EDUARDO WIESNER DURAN
Presidente

MARIO LOMBO VANEGAS
Secretario Encargado

RESOLUCION NUMERO 27 DE 1981

(Agosto 5)

Por la cual se fijan las condiciones de la tarjeta de crédito agropecuario —Crediagrario.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto-Ley 2206 de 1963, la Ley 11 de 1980 y el Decreto Reglamentario 367 de 1981,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Los préstamos que otorguen las entidades crediticias vinculadas al sistema de Tarjeta de Crédito Agropecuario —Crediagrario— para la compra de insumos agropecuarios mediante el sistema de plazos o instalamentos, tendrán las siguientes características:

a) Plazo máximo, 180 días.
b) Interés dos por ciento (2%) mensual sobre saldos diferidos.
c) Interés de mora, tres por ciento (3%) mensual sobre cuotas vencidas.
d) Cuota de manejo, $ 250.00 por trimestre vencido.

ARTICULO 2o. Señálase en $ 200.000.00 la cuantía máxima individual de crédito para los usuarios del sistema de Tarjeta de Crédito Agropecuario —Crediagrario.

Dentro del monto indicado en el inciso anterior, la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero podrá señalar la cuantía individual de crédito, de acuerdo con la capacidad económica del usuario.

ARTICULO 3o. Los establecimientos afiliados al sistema de Tarjeta de Crédito Agropecuario, diferentes a los Almacenes de Provisión Agrícola de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, cobrarán una comisión del 7% sobre el valor de sus ventas de insumos agropecuarios.

ARTICULO 4o. La Superintendencia Bancaria adoptará las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

ARTICULO 5o. Esta resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. E. a 5 de agosto de 1981.

EDUARDO WIESNER DURAN
Presidente

MARIO LOMBO VANEGAS
Secretario Encargado

RESOLUCION NUMERO 35 DE 1981

(Septiembre 23)

Por la cual se dictan medidas sobre condiciones financieras de los préstamos con cargo a recursos de la Línea BIRF 1357-CO con destino a pequeños ganaderos.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Decreto-Ley 2206 de 1963,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Señálanse las siguientes tasas de interés, de redescuento y margen de redescuento para los créditos que otorgue el Fondo Financiero Agropecuario para planes de cría y leche bovina, con recursos de la línea BIRF-1357-CO con destino a pequeños ganaderos:

Tasa de interés anual	18.00%
Tasa de redescuento anual	15.65%
Margen de redescuento	95.00%

PARAGRAFO. La forma de pago de los intereses que se causen, se ajustará al reglamento que para el efecto expida el Fondo Financiero Agropecuario.

ARTICULO 2o. Esta resolución deroga lo dispuesto en los incisos 2o. y 3o. del artículo 4o. de la Resolución 71 de 1979.

ARTICULO 3o. Esta resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. E., a 23 de septiembre de 1981.

EDUARDO WIESNER DURAN
Presidente

MARIO LOMBO VANEGAS
Secretario

MIEMBROS ELEGIDOS PARA LOS COMITES DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS - PERIODO DEL 1o. DE AGOSTO DE 1980 AL 31 DE JULIO DE 1982

Principales	Suplentes
ANTIOQUIA	
Por Comités Municipales:	
Sr. Pascual Correa Flórez	Dr. Rafael Uribe Maya
Sr. Gabriel Gómez Henao	Dr. Humberto Arango A.
Sr. Marco Julio Marín López	Sr. Roberto Rivas S.
Dr. Fabio Mejía Mejía	Sr. Walter Ruiz Salas
Por Comité Nacional:	
Sr. Jaime Correa Cadavid	Dr. Guillermo Hincapié Orozco
Sr. Roberto Cardona Zapata	Dr. Luis Eduardo Mesa Velásquez
BOYACA	
Por Comités Municipales:	
Sr. Libardo Cuervo Patarroyo	Sr. Luis Alfredo Mendoza R.
Sr. Rafael Buitrago P.	Sr. Carlos Julio Caro Q.
Por Comité Nacional:	
Dr. Alfredo Luque Saavedra	Sr. Ricardo Blanco Cárdenas
Sr. Josué López Garavito	Sr. Uriel Marcelo Buitrago
CALDAS	
Por Comités Municipales:	
Dr. Jaime Restrepo Mejía	Dr. Hegon Jaramillo Mejía
Dr. Jorge Manrique Londoño	Sr. Alfredo Gutiérrez Peláez
Sr. Constantino Franco A.	Sr. Alonso Posada Estrada
Sr. Javier Londoño Estrada	Dr. Augusto Alzate López
Por Comité Nacional:	
Dr. Carlos Hugo Escobar Gallo	Sr. Jaime Alvarez Callejas
Dr. Gabriel Arango Restrepo	Sr. Bernardo Henao Jaramillo
CAUCA	
Por Comités Municipales:	
Sr. José Sotelo	Sr. Valentín Muñoz
Sr. Luis F. Ordóñez	Sr. Albeiro Masso
Sr. Carlos García	Sr. Alvaro Velasco
Sr. Gustavo Ordóñez	Sr. Eduardo Varela
Por Comité Nacional:	
Sr. Alfonso Jordán Jiménez	Sr. Ramón Peláez
Sr. Carol Jaramillo S.	Sr. Alvaro Sarria
CESAR	
Sr. Alfonso Avila Quintero	Sr. Gonzalo Mendiola Acosta
Dr. Raúl Pupo Castro	Sr. Luis Fernández Murgas
CUNDINAMARCA	
Por Comités Municipales:	
Sr. Miguel Holguín Calderón	Sr. Pedro Sáenz Holguín
Sr. Ernesto Sayer Martínez	Sr. Carlos Rojas Poveda
Dr. Jorge Cáceres Bejarano	Sr. Zabulón Vanegas Linares
Dr. Pablo Bernal Arango	Dr. Jesús Adolfo Forero Joves
Por Comité Nacional:	
Dr. Augusto García Parra	Sr. Manuel González
Dr. Jaime Trujillo Posse	Dr. Harold Gómez Villegas
GUAJIRA	
Sr. Leoncio Torres Peralta	Sr. Julio Alcides Franco Mota
Sr. Félix Romero Cantillo	Sr. Casimiro Torres Murgas
HUILA	
Por Comités Municipales:	
Dr. Rodrigo Ocampo Ospina	Sr. Eliseo Granados Tapias
Sr. Floresmiro Azuero Ramírez	Sr. Liberio Jiménez J.
Dr. Luis Eduardo Pérez Ramírez	Sr. Luis Ernesto Ramírez G.
Sr. Carlos Enrique Rivera O.	Sr. Luis Antonio Hernández
Por Comité Nacional:	
Sr. Carlos Quintero Luna	Sr. Miguel Enrique Gómez
Dr. Héctor Polanía Sánchez	Sra. Graciela Villamil de Corredor

Principales	Suplentes
MAGDALENA	
Por Comités Municipales:	
Sr. Alfredo Vives Fernández de C.	Sr. José Pérez Noriega
Sr. Raúl Balaguera	Sr. Luis Santiago Díaz
Por Comité Nacional:	
Dr. Luis Díaz Granados A.	Sr. Hely Benavides
Dr. Nicolás Sumbatoff	Sr. Gabriel Castañeda
NARIÑO	
Por Comités Municipales:	
Dr. Miguel Eduardo Román	Sr. Luis Antonio Benavides
Dr. Campo Elías Burbano	Dr. Alvaro Cabrera
Por Comité Nacional:	
Dra. Sofía Chaves de Erazo	Sr. Alvaro Saavedra
Dr. Sergio Bravo Pantoja	Sr. Julio Ignacio Moncayo
NORTE DE SANTANDER	
Por Comités Municipales:	
Sr. Gonzalo Villamizar Villamizar	Sr. Elías Murad
Dr. Hernando Lizarazo Peñaranda	Sr. Pedro Elías Escalante
Por Comité Nacional:	
Dr. Efraín Vásquez R.	Sr. Jesús Rojas Casadiego
Dr. Ciro Jurado Guerrero	Sr. Hernán Prada
QUINDIO	
Por Comités Municipales:	
Sr. Carlos Gómez G.	Dr. Mario Jaramillo J.
Sr. Arturo Palacio Jaramillo	Sr. Víctor M. Quiroga
Dr. Diego Arango Mora	Sr. Venancio Martínez
Dr. Darío Angel O.	Sr. Jaime Henao G.
Por Comité Nacional:	
Dr. Hernán Palacio Jaramillo	Sr. Hernando Arcila J.
Dr. Darío López A.	Sr. Emilio Estrada V.
RISARALDA	
Por Comités Municipales:	
Sr. Alberto Salazar Nieto	Sr. Emilio Gartner Gómez
Sr. Carlos Herrera Hincapié	Sr. Hugo Tobón Duque
Sr. Antonio Uribe Aristizábal	Sr. Reinaldo Acosta Soto
Sr. Hernán Londoño Restrepo	Dr. Héctor Hely Gómez O.
Por Comité Nacional:	
Sr. Alberto Restrepo Angel	Dr. Otto Drews Castro
Dr. Warlem Echeverri Marín	Sr. Juan Hurtado López
SANTANDER	
Por Comités Municipales:	
Sr. Roberto Forero	Sr. Ramiro Alvarez
Sr. Eutimio Soto Sotomonte	Sr. Gabriel Silva Giratá
Sr. Eduardo Rueda Barrera	Dr. Luis Camacho Rueda
Dr. Luis Ardila Casamitjana	Sr. Reinaldo Rueda C.
Por Comité Nacional:	
Dr. Gustavo Parra Durán	Sr. Facundo Oliveros C.
Sr. Esteban Ríos Salazar	Sr. Pablo Emilio Serrano
TOLIMA	
Por Comités Municipales:	
Dr. Maclovio Alvira Jácome	Sr. Guillermo Vásquez
Dr. Roberto Bonnet	Sr. Rafael Cardona
Dr. Alvaro Calderón Vargas	Dr. Lisandro Méndez Manchola
Dr. Yamil Mahmud	Sr. Luis Angel Oviedo
Por Comité Nacional:	
Dr. Manuel José Alvarez A.	Sr. Carlos Sepúlveda
Dr. Víctor Cardona Ramírez	Sr. Alberto Wilus
VALLE	
Por Comités Municipales:	
Dr. Javier Correa Vega	Sr. Víctor J. Cabal Concha
Sr. Alonso Durán Rivera	Sr. Jorge Tobón Rivera
Sr. Marco Jaramillo Botero	Dr. Henry Ossa Jaramillo
Sr. Mario Ospina Ruiz	Sr. Tulio Ospina Porras
Por Comité Nacional:	
Sr. Guillermo Londoño Villa	Sr. Jesús A. Rosales
Dr. Fabio Correa León	Sr. Gilberto Cadavid

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA
11142